

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2022

C. MANUEL NAZARIO FABIAN

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Honorable Ayuntamiento de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oax.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca.

Manuel Nazario Fabián

Presidente Municipal Constitucional

Amando Mariano Solano

Síndico Municipal

1

Leticia Gutiérrez Baltazar

Regidora de Hacienda

Constantino Nazario Angelino

Regidor de Obras

Heriberta Mariano Nazario

Regidora de Salud

Merced Aurelia Ramírez Hernández

Regidora de Educación

Juan Rutilio Lorenzo Amaya

Secretario Municipal

Julián Martínez Isidro

Tesorero Municipal



ÍNDICE

MENSAJE PRESIDENCIAL.	4
FUNDAMENTO LEGAL.	6
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	21
CONTEXTO MUNICIPAL	22
ESTRATEGIAS TRANSVERSALES	27
EJES DEL PLAN MUNICIPAL ALINEADOS A LA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030	37
EJE I.- SAN ANDRÉS YAÁ INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL.	38
A) DIAGNOSTICO MULTIDIMENSIONAL.	39
CARENCIA Y REZAGO SOCIAL. (ODS 1. PONER FIN A LA POBREZA)	39
EDUCACIÓN. (ODS 4. EDUCACIÓN)	40
SALUD (ODS 3. SALUD)	43
VIVIENDA. (ODS 1. PONER FIN A LA POBREZA, ODS 11. CIUDADES)	45
ALIMENTACIÓN. (ODS 2. HAMBRE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA)	49
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS. (ODS 3. SALUD)	51
CULTURA. (ODS 10. REDUCIR LAS DESIGUALDADES ENTRE PAÍSES Y DENTRO DE ELLOS)	52
B) CONSTRUIR EL FUTURO DESEADO: DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y PRIORIDADES ALINEADOS A LA AGENDA 2030.	53
EJE II.- SAN ANDRÉS YAÁ SUSTENTABLE.	56
A) DIAGNOSTICO MULTIDIMENSIONAL.	57
RECURSOS NATURALES. (ODS 15. BOSQUES, DESERTIFICACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA)	57
MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS. (ODS 13. CAMBIO CLIMÁTICO)	58
ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (ODS 11. CIUDADES)	59
B) CONSTRUIR EL FUTURO DESEADO: DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y PRIORIDADES ALINEADOS A LA AGENDA 2030.	60
EJE III.- SAN ANDRÉS YAÁ PRODUCTIVO E INNOVADOR.	62
A) DIAGNOSTICO MULTIDIMENSIONAL.	63
ACTIVIDADES ECONÓMICAS. (ODS 1. PONER FIN A LA POBREZA, ODS 8. CRECIMIENTO ECONÓMICO)	63
ACTIVIDADES NO ECONÓMICAS. (ODS 1. PONER FIN A LA POBREZA, ODS 8. CRECIMIENTO ECONÓMICO)	65
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. (ODS 9. INFRAESTRUCTURA, ODS 11. CIUDADES)	66
CAMINOS Y CARRETERAS. (ODS 9. INFRAESTRUCTURA, ODS 11. CIUDADES)	67
ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN. (ODS 12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLES)	68
B) CONSTRUIR EL FUTURO DESEADO: DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y PRIORIDADES ALINEADOS A LA AGENDA 2030.	69



EJE IV.- SAN ANDRÉS YAÁ SEGURO.	71
A) DIAGNOSTICO MULTIDIMENSIONAL.	72
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. (ODS 16. PAZ Y JUSTICIA)	72
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. (ODS 16. PAZ Y JUSTICIA)	73
CONFLICTIVIDAD AGRARIA. (ODS 16. PAZ Y JUSTICIA)	74
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA DESASTRES. (ODS 13. CAMBIO CLIMÁTICO)	75
B) CONSTRUIR EL FUTURO DESEADO: DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y PRIORIDADES ALINEADOS A LA AGENDA 2030.	76
EJE V.- SAN ANDRÉS YAÁ MODERNO Y TRANSPARENTE.	78
A) DIAGNOSTICO MULTIDIMENSIONAL.	79
DESARROLLO INSTITUCIONAL. (ODS 17. ALIANZAS)	79
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. (ODS 17. ALIANZAS)	80
FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES. (ODS 1. FIN DE LA POBREZA)	81
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. (ODS 17. ALIANZAS)	84
MUNICIPIO DIGITAL. (ODS 9. INFRAESTRUCTURA)	86
B) CONSTRUIR EL FUTURO DESEADO: DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y PRIORIDADES ALINEADOS A LA AGENDA 2030.	87
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.	89
METAS E INDICADORES.	91
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	93
ANEXOS.	94
1.- MATRIZ DE CONSISTENCIA.	94
2.- ACTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.	100
3.- ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.	106
4.- ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022.	113
5.- TRABAJO CON AUTORIDADES, CIUDADANOS, COMITÉS, ETC. (EVIDENCIA).	118
BIBLIOGRAFÍA.	119



MENSAJE PRESIDENCIAL.



A la ciudadanía en general de nuestro pueblo San Andrés Yaá, hoy da inicio un nuevo panorama para nuestro municipio, sabemos y conocemos las necesidades en todos los ámbitos que nuestra población padece, por tal motivo necesitamos de un instrumento el cual sirva como base de planeación para poder establecer las metas y objetivos que queremos para nuestro municipio, es por eso que, en concordancia con los demás integrantes del cabildo municipal así como de la asamblea general del pueblo, los diferentes actores sociales, comités y asociaciones civiles del municipio, actuando todos los anteriores bajo la normatividad correspondiente,

se da entrada a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022, para el cual primeramente tenemos que realizar un diagnóstico general de las carencias que nuestro municipio tenga y sobre tales establecer metas y objetivos para llegar a su cumplimiento.

El Plan contiene un diagnóstico con estrategia de gobierno encaminada al bienestar social establece los objetivos, ejes rectores y líneas de acción que conducirán a impulsar obras públicas, proyectos de desarrollo económico y acciones que se requieren para abatir la pobreza y la marginación que hay en nuestras comunidades, mejorando así la calidad de los servicios públicos municipales.

La elaboración del citado PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO como instrumento de planeación debe ir en acorde a las metas de los objetivos de la Agenda 2030, planificados los mismos con un prospecto a corto, mediano y largo plazo, proyectos planteados y planificados con la participación de todas y todos los que integran la ciudadanía; así mismo, deberá ir en acorde a los establecido en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, contemplando e ir de la mano con sus tres ejes rectores que este contempla, al igual, este deberá ser acorde al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, del cual se tomarán los cinco



ejes que contempla para alcanzar el Desarrollo Sustentable de nuestro municipio, incluyendo para tal fin la alineación hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030.

Todo lo anterior se simplifica a tres áreas de importancia que el cabildo municipal considera prioritarias en cuanto a la atención para así poder lograr el bienestar del municipio, dichas áreas son la Salud, Seguridad y Educación, las cuales estarán contempladas en todos los objetivos, estrategias y líneas de acción que en el presente PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO se contemplen.

C. MANUEL NAZARIO FABIAN.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



FUNDAMENTO LEGAL.

La elaboración del presente plan tiene como objetivo llevar a cabo la planeación municipal, esto con apego a los ordenamientos jurídicos que dan sustento a la elaboración del mismo, y que tiene su fundamento legal en:

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 47 y 68 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 33 y 34 fracción II y III de la Ley de Planeación; en los artículos 1 fracciones IV; 3, 7, 63, 64 y 66 de la Ley Estatal de Planeación; artículos 45, 46, 47 y 52 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales y artículo 56 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca entre otros.

6

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente



para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los 7 Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

7

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;



d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

8

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las



funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

9

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen 9 por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas.

Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de



mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

10

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que



fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

11

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Artículo 113. El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

Los Municipios se erigirán y suprimirán de conformidad con las disposiciones contenidas en las fracciones VII y VIII del Artículo 59 de esta Constitución.

Los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno.

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 47. Los acuerdos de sesión de Cabildo se tomarán de forma transparente, por mayoría simple o calificada de sus integrantes. Se entenderá por mayoría simple, la votación de la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento. Por mayoría calificada, la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Se requiere el voto de la mayoría calificada para dictar los siguientes acuerdos:



I.- Cambiar la sede de la cabecera municipal, previa autorización del Congreso del Estado;

II.- DEROGADA.

III.- Remover de su cargo por causa grave a los agentes municipales y de policía, en los términos del artículo 85 de esta Ley;

12

IV.- Eximir al Tesorero Municipal y empleados que manejen fondos de la garantía que se haya determinado por el manejo de recursos municipales en términos del artículo 96 de esta Ley;

V.- Crear, modificar, fusionar, escindir, transformar o extinguir las entidades paramunicipales necesarias para el correcto desempeño de sus atribuciones, en los términos del Capítulo tercero, Título Quinto de esta Ley;

VI.- Solicitar y autorizar la prestación de un servicio público por parte del Gobierno del Estado cuando el Municipio esté imposibilitado para prestarlo;

VII.- Aprobar el cambio de titular de una regiduría en los términos de esta Ley;

VIII.- Determinar sobre la conveniencia de concesionar el servicio público o sobre la imposibilidad de prestarlo por sí mismo;

IX.- Autorizar la concesión de algún servicio público, con la aprobación del Congreso del Estado;

X.- Aprobar y modificar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;

XI.- Aprobar y modificar el Plan y los Programas Municipales de Desarrollo;

XII.- Cuando se trate de actos que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

XIII.- Aprobar la administración de servicios públicos por parte de los comités de vecinos en términos de lo dispuesto por la Ley de Planeación Desarrollo Administrativos y Servicios Públicos Municipales; 12

XIV.- Autorizar el cambio de régimen de propiedad de los bienes inmuebles municipales, en términos del artículo 103 de esta Ley;

XV.- Enajenar y gravar bienes inmuebles municipales;



XVI.- Aprobar los proyectos de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

XVII.- Acordar la contratación de deuda pública, con sujeción a la Ley aplicable;

XVIII.- Acordar el período de recepción de las participaciones y remitir a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo en los primeros diez días de iniciada la administración dicho acuerdo señalando en el mismo la clave interbancaria, número de referencia de la cuenta productiva específica e institución financiera a la cual debe realizarse la transferencia de las mismas, así como de los Fondos de Aportaciones que les corresponda.

13

ARTÍCULO 68. El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Cumplir y hacer cumplir en el Municipio la presente Ley, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia, y conducir las relaciones del ayuntamiento con los Poderes del Estado, y con los otros ayuntamientos de la entidad;

II.- Planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas, de la administración pública municipal que se creen por acuerdo del Ayuntamiento en cumplimiento de esta ley;

III.- Presentar al órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública Municipal del año anterior a más tardar el último día hábil del mes de febrero, y en el año que concluya su mandato, conforme a los plazos y procedimientos que se establezcan legalmente.

IV.- Convocar y presidir con voz y voto de calidad las sesiones del Cabildo y ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo;

V.- Promulgar y publicar en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como los planes y programas de desarrollo municipal; publicados que sean remitirlos a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado;



VI.- Expedir de manera inmediata los nombramientos de los agentes municipales y de policía, una vez obtenido el resultado de la elección; 13

VII.- Asumir la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios, a falta de Síndico o cuando el Síndico o Síndicos estén ausentes o impedidos legalmente para ello;

VIII.- Informar a la población en sesión pública y solemne que deberá celebrarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, sobre el estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio. En los Municipios que se rigen por usos y costumbres, los informes a que se refiere esta fracción, se realizarán en las fechas y de acuerdo a la que sus tradiciones determinen;

14

IX.- Proponer al ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a los presupuestos realizados por las comisiones, de conformidad con la fracción VII del artículo 55 de esta Ley;

X.- Vigilar la recaudación de ingresos en todos los ramos de la administración pública municipal, con apego a lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipales, inspeccionar los fondos de la hacienda pública municipal, supervisar que la inversión de los recursos municipales se hagan con estricto apego al presupuesto de egresos y a las leyes correspondientes y a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, autorizar los estados financieros del Municipio;

XI.- Proponer al Ayuntamiento las comisiones en las que deben actuar sus integrantes;

XII.- Ejecutar, administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentos de los planes de desarrollo urbano, la zonificación, la creación de reservas territoriales, el otorgamiento de licencias y permisos para uso de suelo y construcción, así como los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del desarrollo urbano.

Las licencias de construcción deberán señalar los requisitos y lineamientos a que deberán sujetarse las construcciones y remodelaciones que se lleven a cabo, así como las reglas a que deban sujetarse las fachadas dentro de los perímetros de las zonas urbanas de cada Municipio.



Las nuevas construcciones de edificios que presten servicios al público, deberán realizarse libres de elementos que puedan constituirse como barreras físicas que impidan la accesibilidad, observando las disposiciones marcadas en los ordenamientos aplicables. Para la renovación de las licencias para construcciones que presten servicios al público se deberá tomar en cuenta lo establecido en el párrafo anterior y en el lapso en que las instalaciones no sean las adecuadas, se buscará la comodidad y accesibilidad de las personas con discapacidad dentro de los medios existentes.

Las obras que se ejecuten sin autorización; que pongan en peligro a los habitantes; o que se realicen en terrenos ubicados en zonas peligrosas o vías públicas se podrán decretar la demolición de los mismos.

XIII.- Ejecutar, administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentación de los planes de desarrollo urbano, la zonificación, la creación de reservas territoriales, el otorgamiento de licencias y permisos para uso de suelo y construcción, así como los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del desarrollo urbano;

XIV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;

XV.- Promover y vigilar la organización e integración del Concejo de Desarrollo Social Municipal;

XVI.- Promover la integración del Concejo Municipal de Protección Civil;

XVII.- Informar durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento sobre el estado que guarda la administración municipal y del avance de sus programas;

XVIII.- Recepcionar los recursos provenientes de los Fondos de Participaciones, Aportaciones, que le corresponda al Municipio, así como los asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Programas, Convenios o Subsidios Federales, vigilando la correcta administración de los mismos, así como del patrimonio municipal;

XIX.- Expedir licencias, permisos, autorizaciones o refrendos, previa presentación del Registro Federal de Contribuyentes, cuando se trate de funcionamiento o instalación de comercios, diversiones, bailes y espectáculos públicos, previo dictamen de las comisiones respectivas.



Tratándose de solicitudes de expedición de licencias para el funcionamiento de cualquier entidad financiera, adicional a lo señalado en el párrafo anterior, el solicitante deberá acompañar a su solicitud la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Cuando no se cuente con la autorización de la Comisión antes citada, se negará la expedición de licencia, además de notificar de lo anterior a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para los efectos legales que correspondan.

16

XX.- Expedir licencias a establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, las que de concederse tendrán siempre el carácter de temporales, previa autorización del Cabildo y con apego a la Ley Estatal de Salud;

XXI.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que, de concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas; 15

XXII.- Proponer al Ayuntamiento al concejal que deba sustituirlo en sus ausencias no mayores de quince días, o en las sesiones ordinarias que le encomiende;

XXIII.- Crear en el primer año de su gestión administrativa un organismo que se denominará Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y en las Agencias Municipales se denominará Subcomité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

XXIV.- Visitar periódicamente las Agencias Municipales y de Policía y todos los demás centros de población urbanos, suburbanos y de naturaleza agraria que conformen el territorio municipal, con el objeto de verificar la eficaz prestación de los servicios públicos municipales y recibir las demandas de la población, para proponer al Cabildo las medidas de solución conducentes;

XXV.- Desempeñar las funciones de Registro Civil cuando en su ámbito territorial no exista éste, en los términos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del reglamento de la materia;

XXVI.- Tener bajo su mando, la Policía Preventiva Municipal en los términos del reglamento correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y las leyes de la materia;



XXVII.- Nombrar y remover a los demás servidores de la administración pública municipal, y expedir los nombramientos respectivos;

XXVIII.- Ejercer las facultades que le confiere el artículo 12 de la Ley General de Sociedades Cooperativas;

XXXI.- Autorizar los documentos de compraventa de ganado y los permisos para degüello; y

17

XXX.- Celebrar acuerdos, contratos o convenios con el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, instituciones bancarias, entidades financieras, casas comerciales, oficinas postales y otros organismos público-privados, para que auxilien al Municipio en la recaudación de ingresos municipales.

XXIX mediante Decreto número 1255, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el P.O. 19 Séptima Sección del 9 de mayo del 2015).

XXXI.- Celebrar convenios con autoridades fiscales estatales o municipales para la asistencia en materia de administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos;

XXXII.- Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración a que se refiere el artículo 34 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;

XXXIII.- Atender los requerimientos de información del Contralor Interno Municipal y de los Comités de contraloría social, los cuales habrán de crearse en el primer año de ejercicio.

XXXIV.- Las demás que le señalen las leyes, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus ámbitos territoriales.

LEY DE PLANEACIÓN

Artículo 33. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá



considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 34. Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación; Fracción reformada DOF.

III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de los artículos 20 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la parte conducente de planeación y evaluación del desempeño del Plan Estatal de Desarrollo, los planes, programas y proyectos que deriven del mismo.

Es objeto de la presente Ley:

I. Garantizar el desarrollo integral, sustentable y el mejor uso de los recursos económicos del Gobierno del Estado en las actividades de la administración Pública Estatal y Municipal;

Artículo 7. La Planeación Estatal es una función permanente, de carácter técnico, estandarizada, sistemática y transversal a la Administración Pública Estatal y Municipal, que incorpora las perspectivas indígena, ambiental y de género, así como la gestión integral de riesgo en la identificación de objetivos de política y prioridades de intervención del Gobierno Estatal tendientes a promover el desarrollo, a proporcionar una orientación estratégica al gasto público y a las acciones del Poder Ejecutivo Estatal.

Artículo 63. Los Planes Municipales de Desarrollo son instrumentos de Planeación Estatal que precisan los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Artículo 64. Los Planes Municipales serán consistentes con el PED y los Planes Regionales y Microrregionales, según corresponda, y contendrán como mínimo:



- I. Un apartado general, con un análisis de la evolución, situación y el riesgo actual del municipio;
- II. Los objetivos estratégicos, lineamientos de política y prioridades de acción;
- III. Un plan anual y/o plurianual de inversión, en los términos y condiciones que establezcan los Concejos de Desarrollo Social Municipal previstos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca o quien haga sus veces, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ley;
- IV. Las metas e indicadores para la evaluación del desempeño de los productos, resultados e impactos a ser obtenidos, y
- V. La identificación de los responsables institucionales y de los arreglos de coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para su ejecución, así como las acciones de información o concertación con los grupos sociales interesados.

Artículo 66. El COPLADE, por conducto de su Coordinación General y, en coordinación con la Secretaría y la Auditoría promoverán el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades municipales y de las organizaciones de las sociedades civiles y sociales, en relación con los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de inversión del nivel municipal.

Para ello, asistirá a los ayuntamientos, particularmente de aquellos con baja capacidad administrativa, en la formulación de los Planes Municipales y coordinará la capacitación integral de los Municipios, con la Secretaría, Contraloría, Auditoría, y demás instituciones públicas y privadas relevantes.

Las evaluaciones del desempeño de los Planes Municipales de Desarrollo serán evaluadas a través de la Auditoría Superior del Estado.

LEY DE PLANEACIÓN, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

Artículo 45. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado, aprobado por mayoría calificada y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas Municipales, dentro de los primeros tres meses, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento.

La formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, estará a cargo del propio Ayuntamiento, que podrá auxiliarse de los órganos, dependencias o



servidores públicos que determine el mismo, conforme a la Ley de Planeación del Estado, para este efecto podrá solicitar cuando lo considere necesario la asesoría del Gobierno del Estado y de las Dependencias del sistema Estatal y Nacional de planeación.

Artículo 46. El Plan Municipal de Desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

I.- Propiciar el desarrollo integral del Municipio;

II.- Atender las demandas prioritarias de la población;

III.- Utilizar de manera racional los recursos financieros para su cumplimiento y de los respectivos programas anuales;

IV.- Asegurar la participación de la población en las acciones del Gobierno Municipal;

V.- Establecer su vinculación con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, y en su caso, con los planes regionales o de ordenamientos en zonas conurbadas;

VI.- Abatir el rezago y la desigualdad social entre las comunidades, en cuanto a la obra pública en lo referente a equipamiento e infraestructura y servicios públicos básicos respetando los elementos naturales de la región;

VII.- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Municipio;

VIII.- En los municipios con población indígena, se podrán formular los planes con criterios de entorno del desarrollo sustentable, considerándose las diferencias económicas de género, generación y cultura.

Artículo 47. El Plan Municipal de Desarrollo contendrá un diagnóstico de la situación económica, social y ambiental del Municipio y como mínimo deberá incluirse lo relativo al estado que guarda la infraestructura y los servicios básicos, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación.

En la elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo el Ayuntamiento proveerá lo necesario para instituir canales de participación ciudadana, tomará en consideración las necesidades específicas de hombres y mujeres detectadas y tendrá como marco de referencia la incorporación de la perspectiva de género en su diseño, garantizando en los principios de equidad, justicia, transparencia y honestidad.



Artículo 52. Una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los planes y programas municipales pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previo acuerdo por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN

Ser un gobierno honesto y responsable, que atienda las necesidades de sus habitantes, promoviendo la participación ciudadana en la toma de decisiones, informando toda acción sobre el manejo efectivo de los recursos públicos por parte de los que integran la hacienda pública municipal, realizar también gestiones eficientes, ejecución de obras y demás acciones necesarias para mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes

VISIÓN

A corto plazo ser un municipio con un desarrollo social basto, **a mediano plazo** ser un municipio con un desarrollo sostenible, que cuide y garantice los recursos naturales con que cuenta para sus futuras generaciones, Y **a largo plazo** ver al municipio con una base sólida en cuanto a salud, seguridad y educación, logrando así una mejor calidad de vida para sus habitantes.

VALORES

Respeto.

Honestidad.

Responsabilidad.

Tolerancia.

Equidad.



CONTEXTO MUNICIPAL

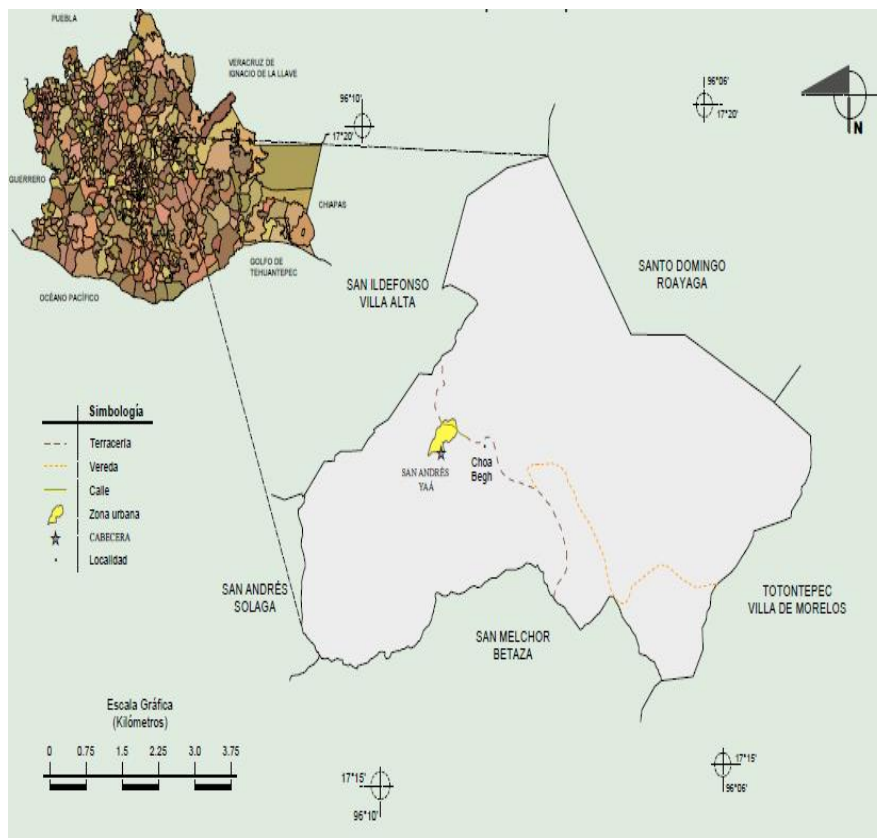
Yaa significa cerro, se le denomina así por encontrarse ubicado el municipio en la ladera de un cerro.

Delimitación y estructura territorial.

Coordenadas geográficas y altitud: Se localiza en la parte este del Estado, en las coordenadas 96°09' de longitud oeste y 17°18' de latitud norte, a una altura de 1,590 metros sobre el nivel del mar.

Colindancias:

Colinda al norte con los municipios de San Ildefonso Villa Alta y Santo Domingo Roayaga; al este con los municipios de Santo Domingo Roayaga y Totontepec Villa de Morelos; al sur con los municipios de Totontepec Villa de Morelos y San Melchor Betaza; al oeste con los municipios de San Andrés Solaga y San Ildefonso Villa Alta.



Extensión: La superficie total del municipio es de 40.80 km² y la superficie del municipio en relación con el Estado es del 0.03%.

Región geopolítica: es uno de los 570 municipios que conforman al estado mexicano de Oaxaca. Pertenece al distrito de villa alta, dentro de la región sierra norte. Su cabecera es la localidad homónima.



Orografía: Las principales montañas que existen en esta población son: Yaa chhol significa cerro osearo, Yaa do que significa cerrito y Yaa calver cerro del calvario.

Fisiografía

Provincia: Sierra Madre del Sur (100%)

Subprovincia: Sierras orientales (100%)

Sistema de topoformas: Sierra Alta compleja (100%)

Clima

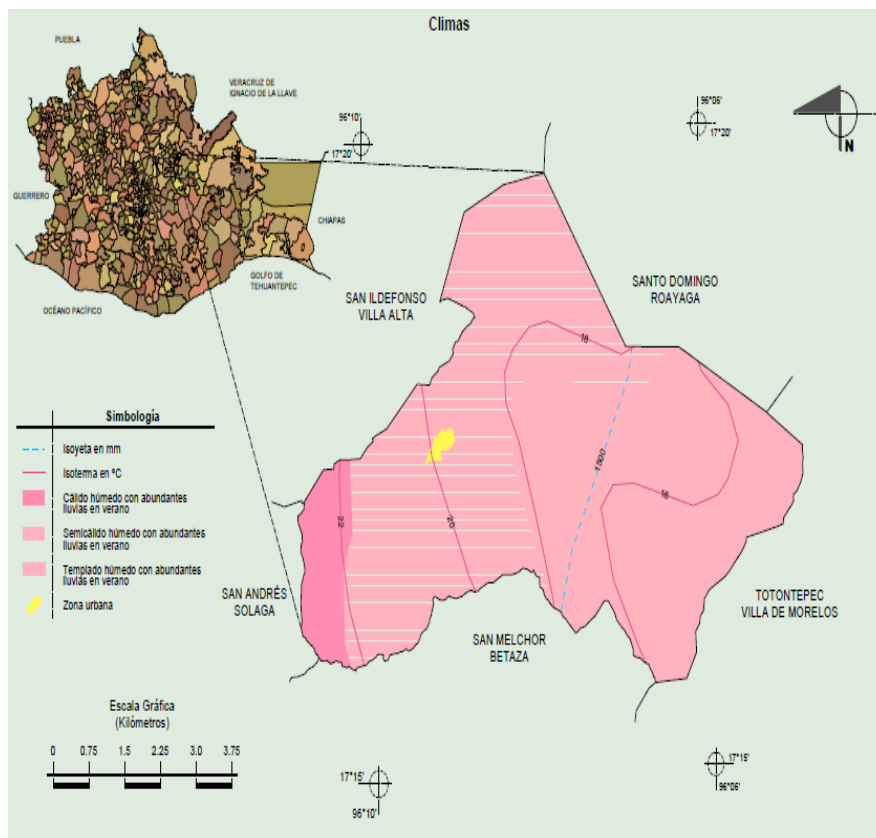
Rango de temperatura:

14–24 C°

Rango de precipitación:

1200 – 2 000 mm.

Clima: Semicálido húmedo con abundantes lluvias en verano (49.35%), templado húmedo con abundantes lluvias en verano (44.52%) y cálido húmedo con abundantes lluvias en verano (6.13%).



Geología

Periodo: Cretácico (87.96%) y Terciario (12.04%)

Roca: Ígnea intrusiva: Monzonita (9.80%) Ígnea extrusiva: Andesita (57.57%) Metamórfica: Esquisto (32.63%).



Edafología

Suelo dominante:

Cambisol (75.84%)
y Luvisol (24.16%).

Hidrografía:

Los principales ríos son el Yeu xhen (río grande) y el Yeu yabechj (río del cacalote).

Región

Hidrológica:

Papaloapan (100%)

Cuenca: R.

Papaloapan (100%)

Subcuenca: R.

Playa (100%)

Corrientes de

Agua: Perené:
Cajonos e
intermitente.

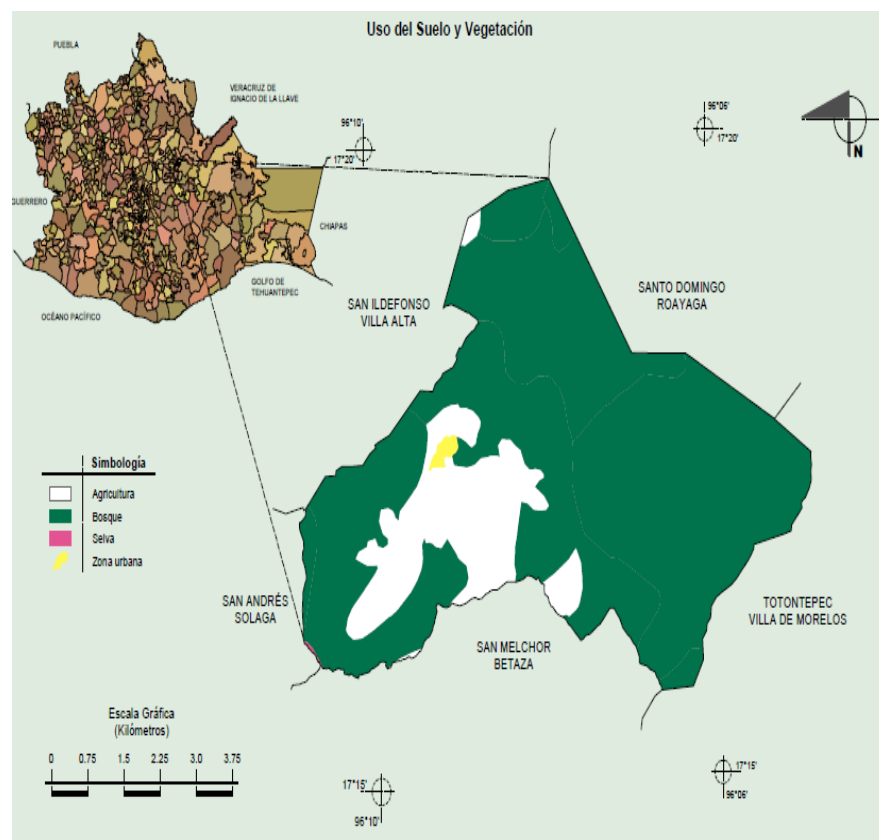
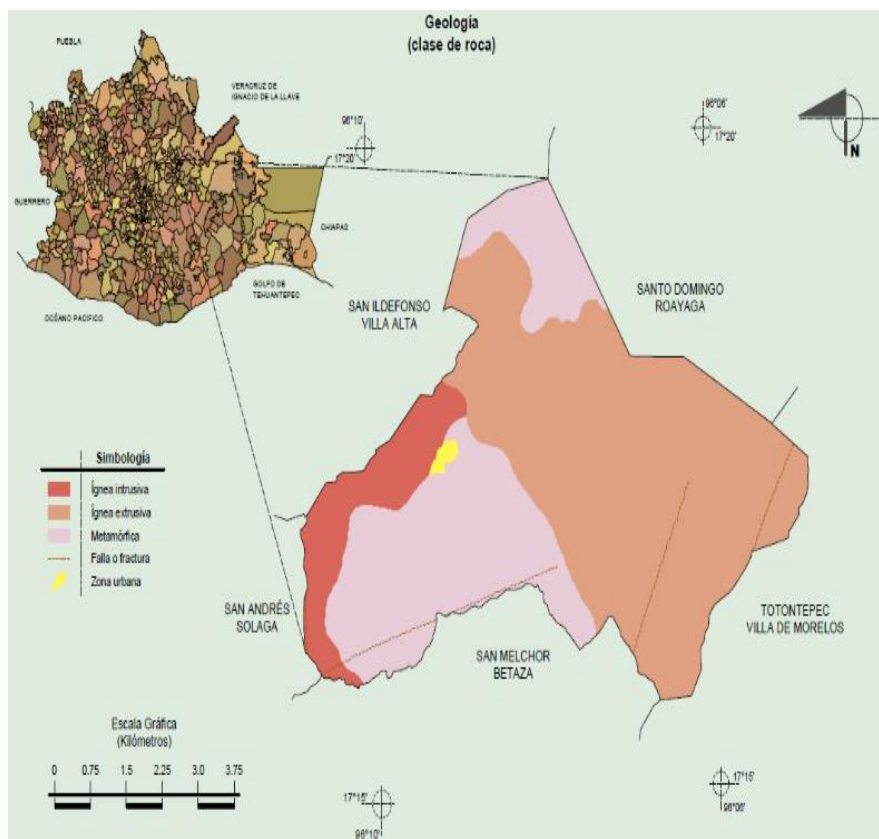
Uso del suelo y vegetación

Uso de suelo:

Agricultura
(15.58%) y zona
urbana (0.38%)

Vegetación:

Bosque (84.00%) y
selva (0.04%)





Uso potencial de la tierra

Agricultura: No aptas para la agricultura (100%)

Pecuario: No aptas para uso pecuario (100%)

Zona Urbana

La zona urbana está creciendo sobre roca metamórfica del Cretácico e ígnea intrusiva del Terciario, en sierra alta compleja; sobre área donde originalmente había suelos denominados Luvisol y cambisol; tiene clima semicálido húmedo con abundantes lluvias en verano, y está creciendo sobre terrenos previamente ocupados por agricultura y bosque.

Fauna

Murcielago, mapache, tejo, pecarí, armadillo, conejo, liebre, tepezcuintle, venado, ardilla, lijce, zorra, cacomixtle, águila, gavilán, correcaminos y víbora de cascabel.

Flora

Pino, oyamel, ocote, madroño, moral, encino, cedro, ceiba y guanacastle, encino colorado y blanco, pino y palo de águila.

Dinámica sociodemográfica.

De acuerdo a los últimos datos oficiales emitidos por parte del INEGI en el 2020, se tiene registro exacto de que el municipio cuenta con 393 habitantes.

Tabla 1. Población total por sexo y grupos quincenales de edad en San Andrés Yaa.

Grupos de edad	Población total	Hombres	Mujeres
Total	393	184	209
0-4 años	27	17	10
5-9 años	24	13	11
10-14 años	18	8	10
15-19 años	12	3	9
20-24 años	22	12	10
25-29 años	28	9	19
30-34 años	26	14	12



35-39 años	17	6	11
40-44 años	18	11	7
45-49 años	18	10	8
50-54 años	18	11	7
55-59 años	15	6	9
60-64 años	26	10	16
65-69 años	43	18	25
70-74 años	25	10	15
75-79 años	22	14	8
80-84 años	21	5	16
85-89 años	6	3	3
90-94 años	5	2	3
95-99 años	1	1	0
100 años y más	1	1	0

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020.



ESTRATEGIAS TRANSVERSALES

En coordinación con lo establecido en la guía para la elaboración de planes municipales de desarrollo, así como en la Ley Estatal de Planeación, donde nos dice que las estrategias transversales del PMD deberán ser acordes a las del PED, siendo estas la Igualdad de género, Asuntos indígenas y Derechos de las niñas, niños y adolescentes.



27

En razón de lo anterior, es indispensable para la autoridad municipal aplicar la transversalidad para trabajar coordinadamente y subsanar la realidad social del municipio.

Igualdad de género.

Hoy en día se ha avanzado considerablemente en este tema; sin embargo, en lo que respecta a nuestro municipio, aun se siguen realizando prácticas muy arraigadas tendientes a desvalorizar el trabajo y capacidad de las mujeres; por tal razón, es prioridad de esta administración municipal el planear con objetivos, estrategias y líneas de acción en cuanto a este tema concierne, para lograr una igualdad de género fehaciente.

Según cifras oficiales del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020, se tiene registro que el 53.1% de la población total del municipio son mujeres, y el 46.8% son hombres, notándose una leve mayoría de mujeres en el municipio y por lo tanto, por cada 100 mujeres hay 88.04 hombres.

Tabla 2. Población total por sexo en San Andrés Yaa.

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	SEXO	
		HOMBRES	MUJERES
SAN ANDRÉS YAA	393	184	209

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.



Se puede observar que en el municipio predominan los hombres sobre las mujeres en cantidad; esto a su vez significa y como se describirá en lo posterior, que los hombres tienen mayores oportunidades en cuanto a empleo, negocios, etc.

Ahora bien, con lo que respecta al sector económico, la población económicamente activa resulta ser el 55.72% de la población total de más de 12 años de edad, de este porcentaje inmediato anterior se desprende que el 43.24% son mujeres, y por el contrario, el 56.7% son hombres.

Así también, la población general no económicamente activa del rango de edad ya mencionado, resulta ser esta el 43.97% de la población, desprendiéndose de este último porcentaje que el 68.49% son mujeres, y el 31.72% son hombres.

Tabla 3. Población económicamente y no económicamente activa en San Andrés Yaá.

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA		POBLACION NO ECONOMICAMENTE ACTIVA	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
105	80	46	100

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Se observa que es muy evidente la desventaja económica entre los hombres y las mujeres que existe en el municipio, pues claramente los datos oficiales arrojan que son mucho más hombres que mujeres económicamente activas, y más mujeres que hombres no económicamente activos y este se refleja día a día en la vida cotidiana, pues comúnmente son los hombres quienes trabajan y las mujeres las que se dedican a labores del hogar en su mayoría, tal y como se puede mostrar en la siguiente tabla.

Así también, de acuerdo a cifras oficiales, estas nos dicen que, de las personas no económicamente activas del municipio, su actividad no económica se clasifica de la siguiente forma:

Tabla 4. Población y su tipo de actividad no económica en San Andrés Yaá.

SEXO	Población de 12 años y mas no económicamente activa	Tipo de actividad no económica				
		Pensionada o jubilada	Estudiante	Se dedica a los quehaceres de su hogar	Limitación física o mental permanente que le impide trabajar	Otras actividades no económicas
HOMBRES	46	1	3	3	16	23
MUJERES	100	0	5	82	9	4

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.



En ese sentido, al ser las mujeres mayores en número en el sector no económicamente activos, se entienden que se dedican a labores que no son remuneradas, siendo esta actividad en su mayoría las labores del hogar, situación que hoy en día se ve normal en el municipio; sin embargo, esto representa que las mujeres no tengan oportunidades de sobre salir estudiando o trabajando, para así ser remuneradas como lo merecen.

Con lo que respecta a la jefatura en los hogares del municipio, se tiene que el 60.3% de los hogares tiene jefatura masculina y el 39.6% tienen jefatura femenina.

Tabla 5. Jefatura de los hogares por sexo en San Andrés Yaá.

HOGARES TOTALES	SEXO DEL JEFE O JEFA DEL HOGAR	
	HOMBRES	MUJERES
154	93	61

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Es notorio que los hombres predominan en los hogares, situándose muy por encima en la jefatura de los hogares respecto a las mujeres, y esto es reflejo de las costumbres y tradiciones, pues desde tiempos antiguos siempre se ha tenido esa cultura de que los hombres deben mandar en el hogar, hegemonía que se debe romper hoy en día, pues las mujeres tienen la capacidad suficiente para estar al frente de un hogar.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA:

Como problemática principal en este rubro, vemos a la desigualdad que existe entre los hombres y mujeres del municipio en todos los ámbitos, recayendo estas principalmente en el sector económico, pues hay muchas desproporción en ese tema, y de acuerdo a los datos ya plasmados se observa que la función de las mujeres es dedicarse a las labores del hogar por naturaleza, situación que debemos cambiar radicalmente, pues las mujeres y hombres tenemos capacidades para poder ejercer libremente cualquier trabajo o profesión sin limitante alguna.

Sin embargo, también podemos rescatar que la labor de las mujeres ha sido muy esencial en la comunidad, empero, aun así, los roles que tienen tanto hombre como mujer no pueden seguir estancados como actualmente están, por lo que esta administración tiene que implementar las políticas públicas correctas para lograr una igualdad de género eficiente.



Tabla 6. Objetivos, estrategias y líneas de acción.

RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
OBJETIVO 1. Lograr una igualdad de género eficiente en San Andrés Yaá.	5	5
ESTRATEGIA 1.1. Empoderar a las mujeres del municipio y hacer valer sus capacidades.	5.1 5.2 5.3	5.a 5.b 5.c
LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.1. Realizar programa inclusión a las mujeres a la vida económica del municipio.		
LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.2. Gestionar distintos apoyos que benefician a las mujeres del municipio.		

Asuntos Indígenas.

La comunidad de San Andrés Yaá se fundó en el año de 1501, años por indígenas de la Sierra Juárez, sus fundadores son indígenas zapotecos y por esa razón es esta etnia que predomina en el municipio; sin embargo, podemos encontrar en el municipio a otra etnia aunque sea por minoría, que es la cultura Mixe, los cuales por cercanía de su región al municipio se quedaron a habitar en el mismo.

Así también, en cuanto a la lengua indígena, la más predominante es el zapoteco, posteriormente la lengua mixe, y a su vez la mayoría de los pobladores también dominan el español.

En ese sentido, según cifras oficiales del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020 nos arroja que casi el total de la población se considera indígena, siendo esta el 96.53% de la población total, y es el 3.20% de la población no se considera indígena.

Tabla 7. Autoadscripción indígena en San Andrés Yaá.

Población de 3 años y más	Condición de autoadscripción indígena		
	Se considera indígena	No se considera indígena	No especificado
375	96.53	3.20	0.27

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.



En este caso, como ya se mencionó, los pobladores que se consideran indígenas en el municipio, vienen a ser de origen zapoteco y mixe, quienes desde la fundación de la población han convivido armónicamente en la misma.

En cuanto a la condición de habla de una lengua indígena, los datos nos arrojan que del total de la población de 3 años y más, el 91.7% hablan una lengua indígena, de la cual el 98.3% es lengua zapoteco y el 1.7% es lengua mixe; así también, de los hablantes de la lengua indígena materna el 69.6% son bilingües, pues hablan también el español, y el 22.1% son monolingües, pues solo hablan la lengua indígena y no el español.

31

Tabla 8. Condición de habla indígena en San Andrés Yaá.

Habla lengua indígena				No habla lengua indígena
Total	Condición de habla española			
	Habla español	No habla español	No especificado	
344	261	83	0	30

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Podemos observar que la lengua indígena zapoteco y en su caso el mixe, predominan casi en su totalidad en la comunicación entre los pobladores del municipio; sin embargo, hay preocupaciones que consternan a la población pues a las nuevas generaciones no se les está enseñando la lengua como se debiera y esta en un futuro tenderá a disminuir o incluso desaparecer.

En ese tenor, las cifras oficiales reflejan dicha preocupación, pues la problemática recae en la población de entre 3 y 14 años, pues solo el 50.9% de estos hablan la lengua indígena.

Tabla 9. Condición de habla indígena por grupos quinquenales en San Andrés Yaá.

Grupos quinquenales de edad	Población de 3 años y más	Población hablante de la lengua indígena.
Total	51	26
03-04 años	9	3
05-09 años	24	13
10-14 años	18	10

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

De acuerdo a los datos anteriores, es evidente la preocupación de la población que se planteó en párrafos anteriores, por lo que se requiere atender esta de manera urgente,



pues nuestra lengua debe prevalecer en las nuevas generaciones para que así esta subsista por muchos años más.

Ahora bien, en este rubro también ubicamos a la población que se considera afroamericana o afrodescendiente, que en este caso en el municipio, siendo esta únicamente el 1.2% de la población.

Tabla 10. Condición de autoadscripción afroamericana o afrodescendiente en San Andrés Yaá.

Población total	Condición de autoadscripción afroamericana o afrodescendiente		
	Se considera	No se considera	No especificado
393	5	387	1

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

La población que se considera dentro del rubro anterior, es porque ellos o sus ascendientes en algún momento migraron al municipio y ahí se han establecido.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

De acuerdo al diagnóstico anterior podemos identificar como problemática principal el que casi la mitad de la población en el rango de edad de entre 3 a 14 años no hablan la lengua indígena, situación que al pasar de los años está tomando fuerza, y esto conllevará a que en un futuro nuestra lengua indígena se demerite en demasía y pueda perderse en su totalidad.

Tabla 11. Objetivos, estrategias y líneas de acción.

RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
OBEJTIVO 1. Preservar nuestra lengua indígena entre todos los habitantes del municipio.	10 16	1 10 16 17
ESTRATEGIA 1.1. Inculcar a nuestras nuevas generaciones la lengua indígena.	10.3	1.a 1.b 10.2 16.1
LINEA DE ACCIÓN 1.1.1. Implementar el aprendizaje de la lengua indígena como materia en las instituciones educativas básicas del municipio.		



LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.2. Realizar cursos y talleres para aprender y reforzar la lengua indígena con todos los pobladores.

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Estos Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos cabalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos

Los derechos de las niñas, niños y adolescentes deben ser considerados y tomados en cuenta en todo momento del actuar de la administración pública, pues su respeto es indispensable para toda sociedad.

Particularmente en el municipio podemos encontrar que el mayor porcentaje la población reside en el rango de edad de entre 00 a 18 años, pues este rango ocupa poco más del 18% de la población total.

Tabla 12. Población total de 00 a 18 años en San Andrés Yaá

Edad desplegada	Población total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
00 años	7	5	2
01 años	6	4	2
02 años	5	3	2
03 años	3	2	1
04 años	6	3	3
05 años	5	5	0
06 años	4	1	3
07 años	4	2	2
08 años	8	4	4
09 años	3	1	2
10 años	6	2	4
11 años	4	1	3
12 años	2	0	2
13 años	2	2	0
14 años	4	3	1
15 años	5	2	3
16 años	1	0	1
18 años	1	1	0

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.



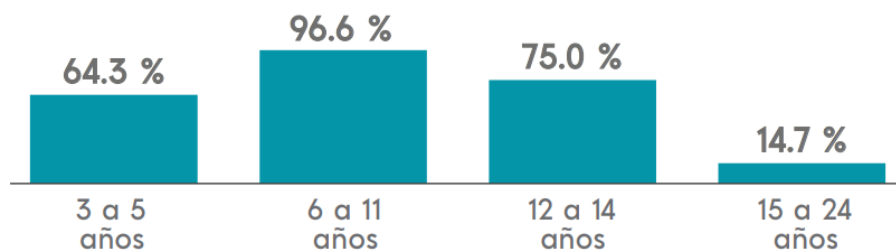
Podemos observar de acuerdo a los datos anteriores, que las niñas, niños y adolescentes predominan en la población del municipio, por tal motivo su bienestar resulta muy importante para el resto de la población.

Ahora bien, enfocándonos en el tema educativo, el principal problema recae en la asistencia escolar, pues de la población de 3 años y más solo el 77.5% asiste a la escuela, mientras que es el 20.6% no asiste a la misma.

Tabla 13. Asistencia escolar en San Andrés Yaá.

EDAD	Población de 3 años y más	Condición de asistencia escolar		
		Asiste	No asiste	No especificado
03 años	3	1	2	0
04 años	6	4	2	0
05 años	5	4	0	1
06 años	4	4	0	0
07 años	4	3	1	0
08 años	8	8	0	0
09 años	3	3	0	0
10 años	6	6	0	0
11 años	4	4	0	0
12 años	2	2	0	0
13 años	2	2	0	0
14 años	4	2	2	0
15 años	5	2	3	0
16 años	1	0	1	0
18 años	1	0	1	0

Asistencia escolar



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Se observa que si bien no existe mucha población de niñas, niños y adolescentes que no asisten a la escuela; sin embargo, los números nos muestran que el rezago se presenta en mayoría en la población de entre 12 a 14 años y de 15 y más años, por lo que se debe trabajar en ese rubro implementando las estrategias necesarias para erradicar por completo la no asistencia a la escuela por parte de nuestras niñas, niños y adolescentes.



Otro tema prioritario que atender en este sector, es el acceso a la Salud, pues las niñas, niños y adolescentes del municipio son sujetos vulnerables a distintas enfermedades que se desarrollan ya sea a su edad o bien por distintos factores como puede ser la alimentación o el ámbito en el que se desarrollan.

Tabla 14. Enfermedades más comunes en San Andrés Yaá.

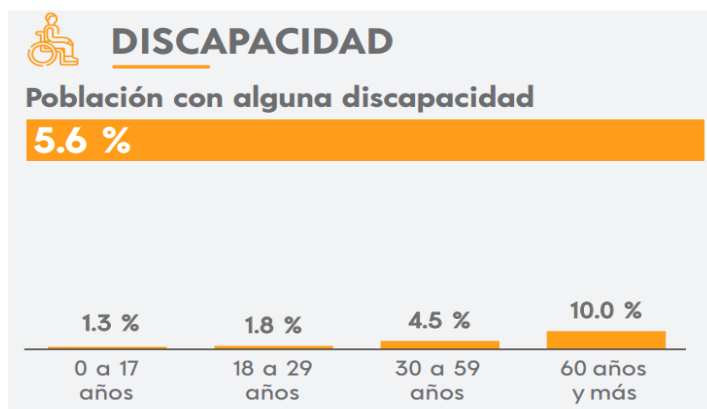
ENFERMEDADES MAS COMUNES	RANGO DE EDAD DE QUIEN LA PADECE
Desnutrición.	De 00 a 12 años de edad
Infecciones gastrointestinales.	De 6 a 10 años de edad
Asma.	De 4 a 15 años de edad.

Fuente: Información obtenida por la Regiduría de Salud.

Observamos que nuestras niñas, niños y adolescentes son personas vulnerables en cuanto a las enfermedades, lo cual les perjudica en su sano desarrollo, por lo que se debe trabajar en cuanto al tratamiento eficaz de cada una de estas enfermedades para así no poner en riesgo a este sector de la población. En ese tenor según datos de la UMR del IMMS N°8 en el municipio en lo que va del año 2022 se han atendido a 15 niños de las enfermedades descritas en la tabla anterior.

Por otra parte, en cuanto a la vulnerabilidad de nuestras niñas, niños y adolescentes, encontramos que el 5.6% de la población tiene alguna discapacidad, y de dicho porcentaje el 1.3% son niñas, niños y adolescentes.

Gráfica: Personas con discapacidad en San Andrés Yaá.



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

De acuerdo a los datos anteriores, las niñas, niños y adolescentes que se encuentran con alguna discapacidad son sujetos muy vulnerables, por lo que se tienen que



establecer estrategias eficaces que garanticen una buena calidad de vida a este sector de la población.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA:

En este rubro y de acuerdo al diagnóstico anterior, podemos encontrar como problemática principal el que nuestras niñas, niños y adolescentes se han encontrado olvidados por la administración pública, pues todas las políticas públicas deben ser giradas a este sector de la población por ser estos vulnerables, por lo que si hay mejor calidad en la educación, un acceso a la salud eficiente, viviendas dignas, etc., los beneficiados siempre serán las niñas, niños y adolescentes, he ahí lo anterior.

36

Tabla 15. Objetivos, estrategias y líneas de acción.

RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUCIÓN DIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030	CONTRIBUCIÓN INDIRECTA A LAS METAS DE LA AGENDA 2030
OBEJTIVO 1. Garantizar un sano desarrollo en todos los ámbitos para nuestras niñas, niños y adolescentes del municipio.	4	1 2 3
ESTRATEGIA 1.1. Cubrir las necesidades prioritarias de manera urgente de las niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio.	4.1 4.2 4.3	1.2 2.1 2.2 3.b
LINEA DE ACCIÓN 1.1.1. Realizar gestiones de medicamentos y vitaminas para nuestras niñas, niños y adolescentes. LINEA DE ACCIÓN 1.1.2. Realizar mejoras en las instituciones educativas para así beneficiar a las niñas, niños y adolescentes del municipio. LINEA DE ACCIÓN 1.1.3. Gestionar viviendas dignas para nuestras niñas, niños y adolescentes del municipio.		



EJES DEL PLAN MUNICIPAL ALINEADOS A LA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030

37





EJE I.- SAN ANDRÉS YAÁ INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL.



EJE I.- SAN ANDRÉS YAÁ INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL.

A) DIAGNOSTICO MULTIDIMENSIONAL.

El municipio de San Andrés Yaá actualmente no tiene un desarrollo social basto y suficiente, pues muchas áreas están descuidadas como lo son la educación, la salud, la vivienda, etc., y esto a su vez provoca más carencias y rezago social en la población; por lo que a razón de lo anterior se presenta el diagnostico siguiente:

39

CARENCIA Y REZAGO SOCIAL. (ODS 1. Poner fin a la pobreza)

En el municipio los indicadores de carencia social y bienestar tiene índices muy altos, pues de acuerdo al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022, nos indica que el 78.3% de la población total se encuentra en situación de pobreza, del cual el 60.8% se encuentra en pobreza moderada y el 17.6% se encuentra en pobreza extrema; así también en cuanto la población con vulnerable por carencia social, encontramos que el 13% de la población lo es; y a su vez, el 3.3% de la población es vulnerable por ingresos y solo el 5.3% de la población no es pobre ni vulnerable.

Figura: Población por condición de pobreza de San Andrés Yaá.

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020^t



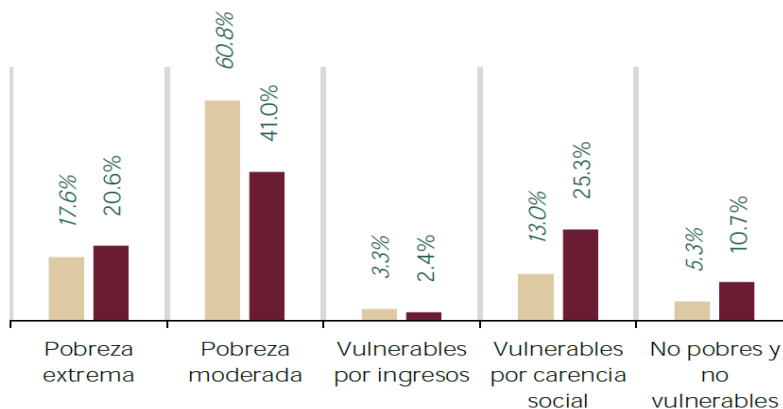
Fuente: Informe Anual sobre situación de Pobreza y Rezago Social 2022 BIENESTAR.

Ahora bien, de acuerdo a los datos anteriores y haciendo una comparativa con los datos a nivel estatal, encontramos lo siguiente:



Gráfica: Comparativa de datos entre el Estado de Oaxaca y San Andrés Yaá.
Porcentaje de la población por condición de pobreza multidimensional

■ En el municipio ■ En la entidad



40

Fuente: Informe Anual sobre situación de Pobreza y Rezago Social 2022 BIENESTAR.

En ese sentido, podemos observar que en algunos apartados los datos del municipio superaran la media estatal, tal es el caso de la pobreza moderada, donde el municipio está 20 puntos porcentuales de la media estatal.

Ahora bien, derivado de todos los datos anteriores, y de acuerdo al Informe Anual sobre Situación de Pobreza y Rezago Social 2022 Bienestar, el municipio al 2020 tenía un grado de marginación en la escala "ALTO" así también, en cuanto al grado de rezago social tenía un grado "ALTO", esto se desglosará en los siguientes temas a tratar.

En el rubro en mención, la ciudadanía expresó que efectivamente se vive un rezago social y de marginación en el municipio, lo cual ha impedido durante años que las familias del mismo sobre salgan y tengan una vida de calidad, por lo cual buscan una mejor vida emigrando al extranjero.

Problemática Identificada:

El grado de marginación y rezago social en el municipio están catalogados con un índice "ALTO" lo cual deriva de que la población en su mayoría se encuentra en situación de pobreza, incluso encima de la media estatal, como es el caso de la pobreza moderada.

EDUCACIÓN. (ODS 4. Educación)

El objetivo de lograr una educación inclusiva y de calidad para todos se basa en la firme convicción de que la educación es uno de los motores más poderosos para mejorar nuestra vida y garantizar el desarrollo sostenible.



En el municipio en cuanto a este rubro concierne, tiene muchos indicadores que muestran las carencias en distintos puntos, como las que se describen a continuación.

Tabla 16. Indicadores en materia educativa en San Andrés Yaá.

INDICADOR	POBLACIÓN (PERSONAS)	% POBLACIÓN
Porcentaje de población con rezago educativo.	220	50.52%
Tasa de alfabetización de población de 15 años y más.	232	64.62%
Tasa de alfabetización de mujeres de 15 años y más.	111	57.22%
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más.	16	4.59%
Porcentaje de la población de 3 a 14 años que asiste a la escuela.	45	91.84%
Porcentaje de la población de 6 a 14 años que sabe leer y escribir.	32	91.43%
Porcentaje de población con rezago educativo.	220	50.52%

Fuente: SISPLADE 2022.

En ese tenor es evidente las carencias que se tienen en esta materia, pues poco más de la mitad de la población de 3 años y más tiene rezago educativo, lo que indica un problema grave, pues es sabido que aquellas poblaciones donde no tienen rezago educativo tienen un desarrollo mucho mejor que una población que sufre tal rezago.

Derivado de los datos anteriores, y a manera más exhaustiva, con lo que respecta a la aptitud de leer y escribir se tiene que de acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda 2020, que en la población de 6 a 14 años el 97.2% sabe leer y escribir.

Tabla 17. Aptitud para leer y escribir en San Andrés Yaá.

Población de 6 a 14 años	Aptitud para leer y escribir		
	Sabe leer y escribir	No sabe leer y escribir	No especificado
37	36	1	0

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.



Ahora bien, respecto a la condición de alfabetismo, encontramos que de la población de 15 años y más del municipio, el 71.2% son población alfabetizada, y el 28.7% es población analfabeta.

Tabla 18. Condición de Alfabetismo en San Andrés Yaá.

Población de 15 años y más	Condición de alfabetismo		
	Alfabetizado	Analfabetizado	No especificado
324	231	93	0

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

En cuanto a la condición de asistencia escolar de la población de 3 años y más del municipio, tenemos que en el rango de 3 a 10 años el 84.6% asiste a la escuela; en el rango de 11 a 18 años el 63.1% asiste también a la escuela; y por su parte en el rango de 19 años y más, solo el 0.9% de la población asiste a la escuela.

Tabla 19. Condición de asistencia escolar en San Andrés Yaá.

EDAD	Población de 3 años y más	Condición de asistencia escolar		
		Asiste	No asiste	No especificado
TOTAL	375	48	326	1
3 a 10 años	39	33	5	1
11 a 18 años	19	12	7	0
19 años y más.	317	3	314	0

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

En cuanto a todos los datos anteriores observamos que el mayor déficit se encuentra en la condición de asistencia escolar, específicamente en el rango de 19 años y más, pues casi en su totalidad la población en ese rango de edad no asiste a la escuela, por lo que podemos afirmar que actualmente no existe algún poblador que curse el nivel superior.

En cuanto a la infraestructura educativa para el ciclo escolar 2021-2022 y de acuerdo a información obtenida a través del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) se tiene registro únicamente de 3 instituciones educativas dentro del municipio, siendo estas un preescolar, una primaria y una telesecundaria.



Tabla 20. Infraestructura escolar en San Andrés Yaá.

Localidad	Escuelas	Alumnos	Alumnos	Alumnos	Aulas	Docentes
			Mujeres	Hombres		
SAN ANDRÉS YAÁ	3	48	26	22	4	4
TOTAL	3	45	23	22	4	4

Fuente: Sistema de Información y Gestión Educativa.

43

En este rubro observamos que en primer término no hay suficientes centros educativos para la población que hay en el municipio, y en segundo término a su vez no hay la infraestructura necesaria pues solo se cuentan con cinco aulas, por lo que cada aula alberga un promedio 18.6 alumnos.

En esa tesitura, la ciudadanía expresó que no se cuenta con suficientes aulas, canchas o espacios deportivos, así como el equipo necesario en todas las escuelas, que ayuden a que sus hijos reciban una educación de calidad.

Problemática Identificada:

Como problemática principal encontramos a la falta de infraestructura educativa en el municipio, pues como se mostró en el diagnóstico, hacen falta aulas principalmente, y también espacios deportivos y equipamiento al interior de las escuelas, como lo refirió la ciudadanía en las mesas de participación.

SALUD (ODS 3. Salud)

La importancia de estar sanos se aprecia en los gestos más cotidianos. Según la OMS, "la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". Es la posibilidad de desarrollo humano, de disfrute de la vida y de crecimiento.

Los primeros datos en manera general nos muestran las carencias que en este rubro padece el municipio.

Tabla 21. Indicadores en materia de Salud en San Andrés Yaá.

INDICADOR	POBLACIÓN (PERSONAS)	% POBLACIÓN
Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud	89	20.57%



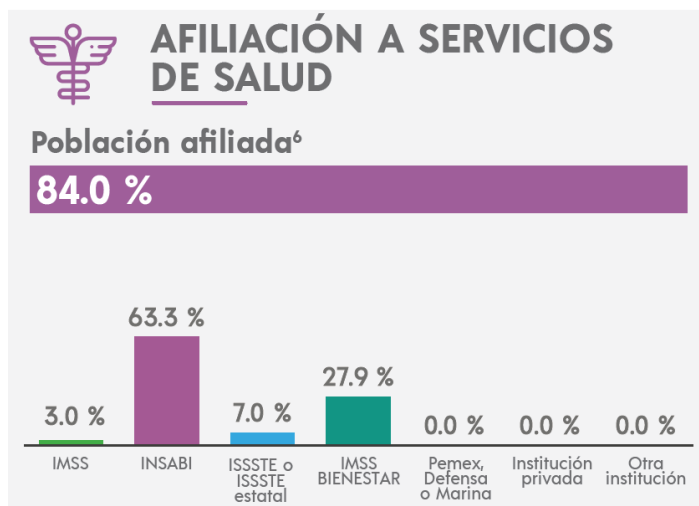
Porcentaje de viviendas expuestas a PM2.5	156	89.14%
---	-----	--------

Fuente: SISPLADE 2022.

Ahora bien, analizando en primer término a la afiliación de la población del municipio a los servicios de salud encontramos que en su mayoría está afiliada al INSABI CON UN 63.3% de la población total, enseguida el 27.9% está afiliada al IMSS BIENESTAR, el 7% está afiliada al ISSSTE y finalmente solo el 3% está afiliada al IMSS.

44

Gráfica: Afiliación a Servicios de Salud en San Andrés Yaá.



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Observamos que en su mayoría la población está afiliada al INSABI; sin embargo, la población carece de un centro de salud operado por dicha institución, por lo que se les dificulta el acceso a tal servicio, y por tal razón tienen que trasladarse a la población más cercana que cuente con dicho servicio, siendo en este caso la cabecera distrital Villa Alta.

En segundo término, en cuanto a la infraestructura con que actualmente se cuenta en el municipio en el área de Salud, encontramos que únicamente hay una Unidad Médica Urbana del IMSS BIENESTAR, la cual cuenta con lo siguiente:

- Un consultorio de medicina general
- Una sala de expulsión, de encamados y farmacia.
- Un puesto de vacunación.
- Una sala de espera.
- Un cubículo de recepción.
- Un patio de usos.



Así también, en cuanto al personal que lo integra solo se tiene a disposición un médico y una enfermera.

En cuanto a este rubro, la ciudadanía expresó que no está garantizado su acceso a servicios de salud al 100%, pues la UMR del municipio no tiene la suficiente infraestructura para atender a toda la población, y por tal motivo tienen que trasladarse a otros municipios solo para que sean atendidos.

45

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA:

Como principal problemática que identificamos de acuerdo al diagnóstico anterior, es que hay un alto porcentaje que no tiene acceso a los servicios de salud, y esto se debe a distintas causas, siendo la principal que la UMR del municipio resulta insuficiente para atender a toda la población.

VIVIENDA. (ODS 1. Poner fin a la pobreza, ODS 11. Ciudades)

La vivienda adecuada es una necesidad básica, es el lugar de refugio que necesitan las personas para protegerse, resguardarse de las inclemencias del tiempo, preservar su intimidad, y en la mayoría de los casos, representa el lugar de asentamiento no sólo de personas individuales, sino de núcleos familiares. Es una necesidad humana básica, como el alimento, el abrigo o el descanso.

De acuerdo a cifra oficiales del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el municipio cuenta con un total de 154 viviendas habitadas, teniendo un promedio de 2.6 ocupantes por cada vivienda y un promedio de 0.8 ocupantes por cada cuarto.

Tabla 22. Viviendas en San Andrés Yaá.



VIVIENDA

Total de viviendas particulares habitadas

154

representa menos del 0.1 % del total estatal

Promedio de ocupantes por vivienda 2.6

Promedio de ocupantes por cuarto 0.8

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

De entrada, los indicadores de carencia en cuanto a este tema conciernen nos muestran los siguientes resultados:



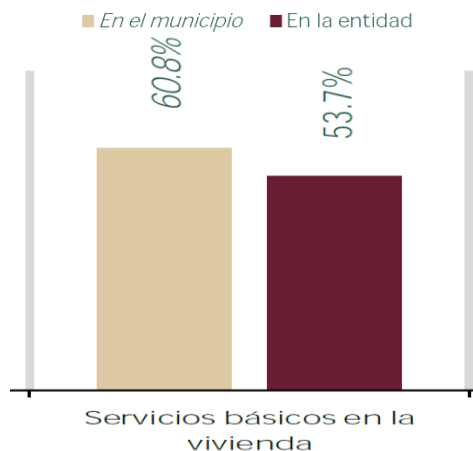
Tabla 23. Indicadores de carencia en Viviendas de San Andrés Yaá.

INDICADOR	POBLACIÓN (PERSONAS)	% POBLACIÓN
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	239	60.8%
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	73	18.6%
Reparto modal	19	5%
Pisos de tierra	29	19.1%

Fuente: SISPLADE 2022.

Ahora bien, enfocándonos primeramente en el acceso a los servicios básicos de vivienda, el Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2022 nos indican que el 60.8% de la población padecen dicha carencia; es decir, no cuentan en su totalidad con los servicios de agua, drenaje, electricidad, etc.

Gráfica: Comparativa de acceso a los Servicios Básicos de la vivienda Estado - San Andrés Yaá.



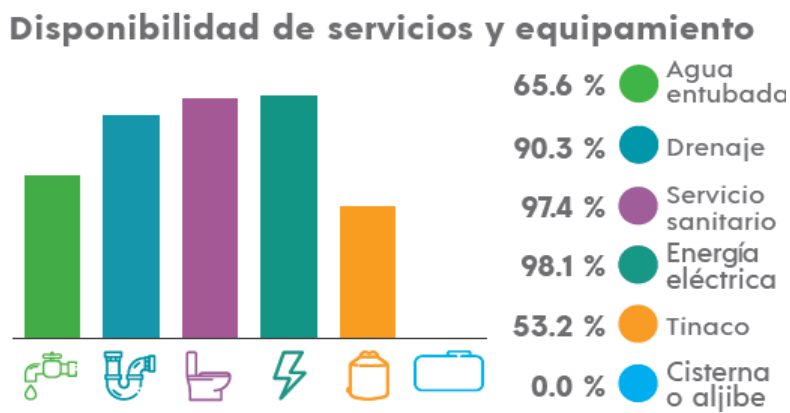
Fuente: Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2022.

Se observa que de acuerdo a la comparativa anterior, los datos del municipio superan a la media estatal en cuanto a la carencia a los servicios básicos en la vivienda, por lo que resultan preocupantes estos datos, por tal motivo se deben implementar las estrategias efectivas y hacer frente a esta carencia.

En ese sentido, de acuerdo a cifras oficiales del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, encontramos que el 65.6% de las viviendas cuentan con agua entubada, el 90.3% tienen drenaje, el 97.4% tienen servicio sanitario, el 98.1% cuentan con energía eléctrica y el 53.2% cuentan con al menos un tinaco para almacenar el agua.



Gráfica: Servicios básicos en las viviendas de San Andrés Yaá



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Se observa que el mayor déficit recae en que poco menos de la mitad de las viviendas no tienen agua entubada, situación que no deriva de la escasez de este recurso natural, sino que es por la falta de infraestructura para poder llevar el vital líquido a todas las viviendas del municipio.

Ahora bien, el Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social para el año 2022 nos reporta las carencias que padece cada una de las viviendas del municipio.

Tabla 24. Indicadores de carencia por Servicios Básicos de viviendas de San Andrés Yaá.

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda ¹	0.2	60.8%		
En viviendas sin acceso al agua ²	0.0	1.0%	3	1.9%
En viviendas sin drenaje ²	0.1	15.5%	22	14.3%
En viviendas sin electricidad ²	0.0	2.8%	3	1.9%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar ²	0.2	57.3%	91	59.1%

Fuente: Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2022.

Se observa a plenitud que para este año aumentaron las viviendas que no cuentan con drenaje, pues ahora son el 15.5% de estas que no cuentan con tal servicio básico; así también, en cuanto a viviendas sin agua cabe aclarar que estas no se refieren precisamente al agua entubada, sino que también a aquellas que no cuentan con un pozo o algún medio para almacenarla.

Ahora bien, enfocándonos en la calidad y espacios en la vivienda primeramente en cuanto al material de los pisos de estas, encontramos de acuerdo al Censo de Población y Vivienda que el 18.8% de las viviendas habitadas tienen pisos de tierra, el 77.9% los tiene de cemento o firme y solo el 3.2% los tiene de madera u otro recubrimiento.



Tabla 25. Material de pisos en viviendas de San Andrés Yaá.

Viviendas particulares habitadas.	Material en pisos			
	Tierra	Cemento o firme	Madera, mosaico u otro recubrimiento	No especificado
154	29	120	5	0

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Si bien es cierto que la mayoría de las viviendas habitadas del municipio tienen pisos de cemento firme, también existe un porcentaje considerable de estas viviendas con pisos de tierra, lo cual requiere se atienda de manera prioritaria y así garantizar un espacio digno y de calidad para todos los pobladores.

Ahora, respecto a lo materiales en paredes de las 154 viviendas del municipio tenemos que el 63.6% de estas tienen paredes de tabique, ladrillo, block, cantera, piedra o cemento; el 35.06% las tiene de adobe, el 0.65% de madera e igualmente el 0.65% de lámina de asbesto o metálica.

Tabla 26. Material de paredes en viviendas de San Andrés Yaá.

Viviendas particulares habitadas.	Material en paredes			
	Lámina de asbesto o metálica	Madera	Adobe	Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto.
154	1	1	54	98

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Finalmente, con lo que respecta al material utilizado en los techos de las viviendas, tenemos que el 55.19% tiene techos de losa de concreto, el 35.06% los tiene de lámina metálica, el 7.14% de lámina de asbesto, el 1.95% de teja y el 0.65% de lámina de cartón.

Tabla 27. Material de techos en viviendas de San Andrés Yaá.

Viviendas particulares habitadas y ocupantes	Material en techos				
	Lámina de cartón	Lámina metálica	Lámina de asbesto	Teja	Losa de concreto.
154	0.65	35.06	7.14	1.95	55.19

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.



Se observa que en su mayoría las viviendas del municipio tienen un techo de losa de concreto, pero así también, hay varias viviendas que tienen como techo lámina metálica, y esto se debe a que este material es más barato, pero no así el más resistente, lo que representa un riesgo para las viviendas habitadas del municipio.

En este tema en mención, la ciudadanía refirió a que hay viviendas en donde aún no hay servicio de la red pública de agua, drenaje y electricidad lo que dificulta que las familias que habitan dichas viviendas tengan un desarrollo eficiente pues la falta de tales servicios básicos puede provocar afectaciones de distinta índole.

49

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

En este rubro podemos identificar como principal problemática de acuerdo al diagnóstico anterior, el que aún hay viviendas que carecen de servicios básicos como lo son el agua entubada, drenaje y electrificación, carencias que se deben de erradicar por completo para así garantizar a nuestros pobladores una mejor calidad de vida.

ALIMENTACIÓN. (ODS 2. Hambre y Seguridad Alimentaria)

La alimentación es un derecho humano fundamental y está reconocido por diversos documentos jurídicos del derecho internacional, los cuales han sido ratificados por el Estado mexicano, por lo que su aplicación es obligatoria: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.

En este rubro podemos encontrar de acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda y del Coneval 2020, que en el municipio el 9.48% de la población sufre la carencia por alimentación, y de dicho porcentaje, el 7.35% su carencia es moderada y el 2.13% su carencia es severa.

Tabla 28. Carencia alimentaria en San Andrés Yaá.

Total de personas con carencia alimentaria	CARENCIA ALIMENTARIA	
	Carencia alimentaria moderada.	Carencia alimentaria severa.
40	31	9

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI y Coneval.

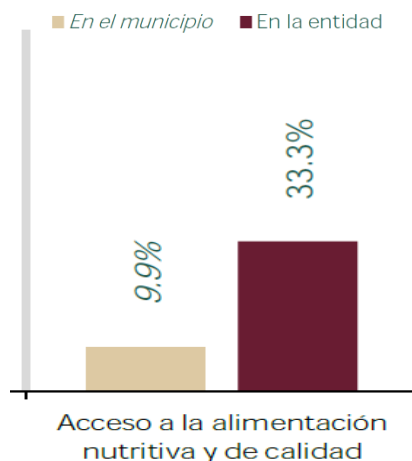


Observamos que en la actualidad aún hay un grupo de personas del municipio que tienen carencia alimentaria severa, es decir, han dejado de comer al menos un día porque no tienen ingresos, lo cual pone en riesgo su salud.

Ahora bien, de acuerdo a información del Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2022, nos indica que el 9.9% de la población tiene carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

50

Gráfica: Comparativa de carencia a la alimentación nutritiva y de calidad Estado - San Andrés Yaá.



Fuente: Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2022.

Así también, observamos que de acuerdo a los datos de la gráfica anterior encontramos que un sector de la población no tiene acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, lo que a futuro originará enfermedades como son la desnutrición, la diabetes, etc.

Ahora bien, la ciudadanía en este rubro manifestó que actualmente no hay suficientes apoyos a las familias del municipio para combatir la carencia alimentaria, mencionan que anteriormente había apoyos de desayunos escolares, despensas, etc., por lo que sugieren se gestionen dichos apoyos en beneficio de la población.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

En este rubro podemos identificar como principal problemática de acuerdo al diagnóstico anterior el que existe un número considerable de al menos 40 personas en la población que tienen carencia alimentaria, es decir, tienen inseguridad alimentaria, lo que significa que padecen de una buena alimentación e incluso han dejado de comer por lo menos durante un día por no tener el recurso suficiente para satisfacer esa necesidad, y esto provoca enfermedades graves como es la desnutrición, anemia, diabetes, etc.



ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS. (ODS 3. Salud)

De acuerdo con especialistas, la actividad física y deportiva además de reducir el estrés, los trastornos del sueño, depresión, ansiedad y otras alteraciones, también reduce los riesgos de sufrir algunos problemas de salud, tanto físicos como mentales, tales como los estados de tensión y ansiedad.

51

A la definición anterior podemos incluirle que las actividades físicas y deportivas son benéficas y ayudan a que nuestros jóvenes se alejen de los vicios o de actividades que los orillen a delinquir.

Particularmente en el municipio, se desarrollan algunas pocas actividades físicas y deportivas como son el basquetbol, zumba, etc.

Con lo que respecta a la infraestructura deportiva el municipio cuenta únicamente con 4 espacios para desarrollar estas actividades, los cuales son:

Tabla 29. Infraestructura deportiva en San Andrés Yaá.

Población total	Infraestructura deportiva	Ubicación
393 habitantes	Cancha municipal de basquetbol.	San Andrés Yaá
	Cancha de usos múltiples de la Primaria	
	Cancha de futbol de la Telesecundaria	
	Cancha de basquetbol	Colonia colorada

Fuente: Información obtenida en el municipio.

Observamos que para la población total resultan insuficientes los cuatro espacios deportivos que se tienen al interior del municipio, pues la afluencia sería de 98 personas por cada espacio deportivo.

Ahora bien, en este rubro la ciudadanía expresó que no hay muchos espacios para que realicen deporte o actividades físicas, y los que hay en existencia no tienen la mejor calidad y están muy descuidados, por lo tanto, refieren a que se construya más en este sector y así se promuevan dichas actividades para con toda la población.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA:

De acuerdo al diagnóstico anterior podemos identificar como principal problemática la falta de espacios para desarrollar todo tipo de actividades físicas y deportivas, lo que provoca a su vez que la población no tenga esa cultura de realizar tales actividades.



CULTURA. *(ODS 10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos)*

A través de la cultura encontramos el espacio que tenemos para reflexionar acerca de los conocimientos, las creencias, el arte, el derecho, la moral, las costumbres y los demás hábitos, capacidades y cualidades adquiridas por el hombre como miembros activos de la sociedad.

Nuestro municipio es basto en identidad cultural, pues se llevan a cabo muchas actividades que engloban a nuestras costumbres y tradiciones como son fiestas patronales, danzas, gastronomía, etc., de las cuales a continuación se hablará:

Fiestas patronales: Las fiestas patronales son organizadas por los mayordomos, que son los encargados que la fiesta se lleve a cabo, la fiesta titular se celebra el día 30 de noviembre en Honor a Nuestro Santo Patrón San Andrés Apóstol. Nuestras celebraciones van acompañadas de música de la banda municipal.

Así también se celebra el 3 de mayo día de la Santa Cruz, en honor a la Cruz Verde, celebrada por la comisión de festejos (mayordomos, autoridad municipal y el pueblo en general), acompañada por la banda filarmónica municipal y las bandas de música visitantes, ambas tocando sones y jarabes; en el recorrido de la calenda tradicional, posteriormente las vísperas, así como las danzas tradicionales, también se realiza el jaripeo ranchero. Culminando por la noche con el tradicional baile, amenizado por grupos musicales y bandas de la región.

Monumentos históricos: Se cuenta con un monumento histórico el cual es nuestra iglesia de la comunidad, pues su construcción data de los años 1520, por la corriente católica dominica.

Música: Actualmente, en nuestro municipio se cuenta con una banda filarmónica municipal, integrados por 31 personas: 3 adultos (señores), 28 jóvenes, quienes se presentan a los eventos que la misma comunidad organiza.

Danza: Por otra parte, la música que interpretan son: sones y jarabes Regionales y las danzas, denominadas los negritos y la Malinche.

Gastronomía: La comida típica de la comunidad es la yuca, tamales de frijol, amarillo de puerco, la carne de res, los frijoles, quelites, y la salsa picante.

En las bebidas con las que contamos son: el Champurrado (Atole blanco y cacao), café, el mezcal y el aguardiente.



Indumentaria típica: Respecto a la vestimenta, éste se compone de huipil blanco, con listón negro para las trenzas, un collar, aretes y sandalias de cuero o piel.

Artesanías: los habitantes del municipio, cuentan con la capacidad para el tejido de canastos a base de bejucos y morrales de plástico para damas. Por otra parte, se ha perdido varias actividades que eran relevantes en el municipio.

Ahora bien, la ciudadanía en este rubro manifestó que tienen preocupación respecto a que en la actualidad ya no se utiliza el traje típico, pues la moda contemporánea ocasionó que el traje quedara obsoleto tanto con los jóvenes como con los ciudadanos adultos. Así también, otra preocupación es en cuanto a las artesanías, pues no hay apoyo ni se ha establecido un mercado para que los productores de artesanías del municipio.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

En ese tenor, y de acuerdo al diagnóstico anterior, podemos identificar que la principal problemática recae en que actualmente el traje típico ya no es usado por la población, siendo esto un principio de que poco a poco la identidad cultural del municipio se irá perdiendo.

B) CONSTRUIR EL FUTURO DESEADO: DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y PRIORIDADES ALINEADOS A LA AGENDA 2030.

Tabla 30. Objetivos, estrategias y líneas de acción San Andrés Yaá.

RESUMEN NARRATIVO	ALINEACIÓN A LAS METAS DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.	
	DIRECTA	INDIRECTA
OBJETIVO 1. Reducir totalmente los índices de carencia, rezago social y pobreza del municipio.	1	2 10
ESTRATEGIA 1.1. Garantizar todo tipo de apoyos a las personas que tienen carencia, rezago social y pobreza.	1.1 1.2 1.3	2.1 2.2 10.1
LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.1. Implementar programa a nivel municipal para erradicar la carencia, rezago social y pobreza del municipio.		
LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.2. Gestionar todo tipo de apoyos ante las instancias correspondiente en beneficio de la población del municipio que se encuentra en la situación ya descrita.		
OBJETIVO 2. Contar en todas las escuelas del municipio con una infraestructura suficiente y adecuada para la población estudiantil.	4	9



RESUMEN NARRATIVO	ALINEACIÓN A LAS METAS DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.	
	DIRECTA	INDIRECTA
ESTRATEGIA 2.1. Construir y rehabilitar la infraestructura de las escuelas del municipio.	4.1 4.2	9.1
LINEA DE ACCIÓN 2.2.1. Construir aulas en las escuelas del municipio.		
LINEA DE ACCIÓN 2.2.2. Construir techados y demás infraestructura que se necesite en las escuelas.		
OBJETIVO 3. Garantizar a toda la población del municipio el acceso efectivo a los servicios de salud.	3	9
ESTRATEGIA 3.1. Realizar gestiones necesarias ante la autoridades federales para construir y equipar las unidades médicas del municipio.	3.1 3.2	9.1
LINEA DE ACCIÓN 3.3.1. Gestionar la construcción de un Centro de Salud en el municipio.		
LINEA DE ACCIÓN 3.3.2. Gestionar el equipamiento de la UMR IMSS BIENESTAR del municipio con todo lo necesario.		
OBJETIVO 4. Proveer a todas las viviendas del municipio con los servicios básicos y equipamiento necesario.	9 11	6 7
ESTRATEGIA 4.1. Llevar dichos servicios y equipo a las viviendas del municipio que aún no cuenten con tales servicios.	9.1 11.1	6.1 6.2 7.1
LINEA DE ACCIÓN 4.4.1. Construir infraestructura de agua potable, drenaje sanitario y electricidad en las viviendas del municipio		
LINEA DE ACCIÓN 4.4.2. Subsidiar equipo necesario para las viviendas como lo son tinacos, cisternas, etc.		
OBJETIVO 5. Contar en el municipio con espacios suficientes e idóneos donde la población realice sus actividades físicas y deportivas.	3	9
ESTRATEGIA 5.1. Construir y rehabilitar espacios deportivos del municipio.	3.2	9.1
LINEA DE ACCIÓN 5.5.1. Gestionar la construcción de una unidad deportiva en el municipio.		
LINEA DE ACCIÓN 5.5.2. Implementar programa de rehabilitación y adecuamiento de las canchas de basquetbol del municipio.		



RESUMEN NARRATIVO	ALINEACIÓN A LAS METAS DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.	
	DIRECTA	INDIRECTA
OBJETIVO 6. Rescatar la identidad cultural de nuestro pueblo.	10	10
ESTRATEGIA 6.1. Impulsar todas las actividades tendientes a las costumbres y tradiciones de nuestro pueblo.	10.3 10.4	10.1
LINEA DE ACCIÓN 6.6.1. Promover con toda la población el uso de nuestro traje típico.		
LINEA DE ACCIÓN 6.6.2. Implementar un mercado local en donde nuestros artesanos puedan vender sus productos a un precio justo.		



EJE II.- SAN ANDRÉS YAÁ SUSTENTABLE.



EJE II.- SAN ANDRÉS YAÁ SUSTENTABLE.

A) DIAGNOSTICO MULTIDIMENSIONAL.

El desarrollo sustentable hace referencia a la capacidad que haya desarrollado el sistema humano para satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer los recursos y oportunidades para el crecimiento y desarrollo de las generaciones futuras.

57

RECURSOS NATURALES. (ODS 15. Bosques, desertificación y diversidad biológica)

La conservación del medio natural es un proceso orientado al mantenimiento y funcionamiento de los ecosistemas, de la variedad biológica de los recursos naturales y los servicios ambientales emanados de los mismos; incluyendo para si la protección, la restauración, el mejoramiento del ambiente y la utilización sustentable de los recursos naturales.

El municipio cuenta con una vasta cantidad de recursos naturales como lo son el agua, el suelo, la vegetación, animales, etc.; sin embargo, el uso racional de estos no se lleva cabo en su totalidad, pues no ha existo la capacitación adecuada y la exigencia por parte de las autoridades correspondientes para que el manejo de dichos recursos sea controlado.

En el caso del agua, esta nace y subsiste dentro del territorio que comprende a nuestro municipio a través de manantiales y ojos de agua, donde se capta para uso humano o doméstico, ya sea potable o entubado; sin embargo, en los últimos 3 años en tiempos de sequía el agotamiento de esta se refleja de manera considerablemente, afectando al uso doméstico y a las actividades agrícolas, por lo que es necesario se instruya y capacite a toda la población para que este recurso natural sea cuidado.

Por el motivo anterior, es necesario así la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, esto debido a que los desechos humanos producidos por la población tienen un fin sin utilidad y contaminan a su paso los ríos, suelo y demás recursos naturales del municipio, y así mismo se le da un mejor aprovechamiento al agua.

En ese tenor, la ciudadanía expresó la misma problemática anterior, que de 3 o 4 años a la actualidad en tiempos de sequía el agua se agota, situación que no se veía en tiempos atrás, lo que genera en ellos una preocupación, pues no saben qué tiempo la naturaleza les seguirá proporcionando ese vital líquido.



PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA:

Como se puede observar en el diagnostico anterior, la principal problemática que existe en este rubro es el que en los últimos años el agua del municipio se agota en tiempos de sequía, y esta escasez es derivada por cuestiones como el no cuidar el suelo o los árboles.

58

MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS. (ODS 13. Cambio Climático)

La elevada generación de residuos sólidos, comúnmente conocidos como basura y su manejo inadecuado son uno de los grandes problemas ambientales y de salud, los cuales se han acentuado en los últimos años debido al aumento de la población y a los patrones de producción y consumo. La basura no solo genera una desagradable imagen en las calles o basureros, sino que contamina el suelo, el agua, el aire y para su confinamiento ocupa grandes espacios por lo que se ha convertido en un problema social y de salud pública.

Con lo que respecta a nuestro municipio en este rubro, las viviendas producen demasiados residuos y estos en su mayoría son tirados al basurero municipal que para dicha actividad se habilitó, y esto porque no se cuenta con un vehículo especial destinado a la recolección de estos residuos.

A su vez, de acuerdo a la información anterior, las cifras del Censo de Población y Vivienda 2020 no indican la forma en que las viviendas del municipio desechan los residuos sólidos que producen, siendo estos los siguientes:

Tabla 31. Forma en que las viviendas desechan los residuos sólidos en San Andrés Yaá.

Viviendas particulares habitadas.	Forma de desechar los residuos sólidos					
	Se los dan a un camión o carrito de la basura	Los dejan en un contenedor o depósito	Los queman	Los entierran	Los llevan al basurero público	Los tiran en otro lugar (calle, baldío, barranca, río)
154	16.23	1.30	1.30	1.30	74.03	5.84

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Ahora bien, podemos observar que en los datos anteriores se recalca la información del párrafo que se antecede, siendo que la mayoría de las viviendas desechan sus residuos llevándolos al basurero público; sin embargo, esta actividad no se realiza



adecuadamente, pues se mezclan tanto los residuos orgánicos como los inorgánicos en un mismo lugar, no realizando la correcta separación.

En esa tesitura, la ciudadanía expresó que ellos carecen de la capacitación necesaria para poder deshacerse correctamente de los residuos sólidos (basura) que generan, por tal motivo desean capacitarse y así no seguir contaminando el medio ambiente.

59

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA:

Se puede identificar como principal problemática de acuerdo al diagnóstico anterior el que la mayoría de las personas carecen de la capacitación adecuada para que estas lleven a cabo una forma eficiente de separar la basura que generan, así como de reciclar la misma.

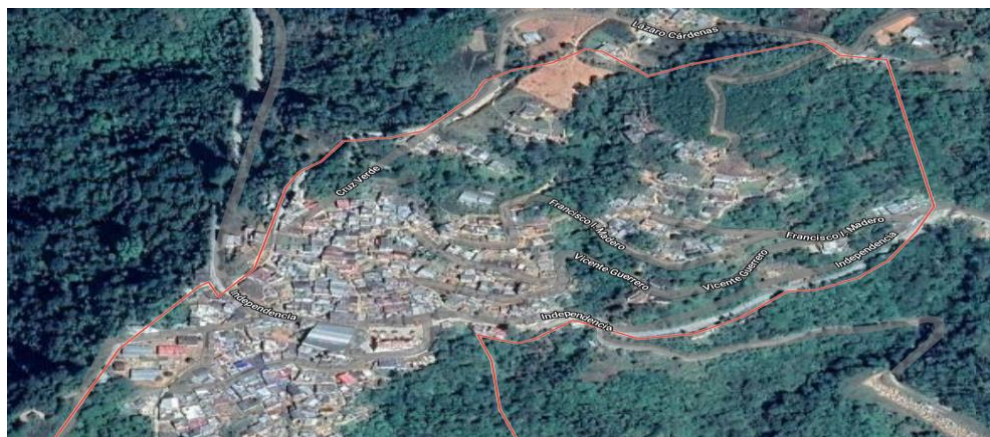
ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (ODS 11. Ciudades)

Un desarrollo territorial efectivo para las zonas rurales y urbanas trae consigo muchos beneficios, tales como mayor inclusión social, equidad en acceso a bienes y servicios, competitividad, empleo, infraestructura y mayor sostenibilidad de los recursos.

El municipio de San Andrés Yaá administrativamente no cuenta con ninguna agencia municipal o de policía, solo lo integra la cabecera municipal; sin embargo, territorialmente lo integran también así 2 colonias las cuales son la colonia colorada y la choa begh, las cuales están casi inmersas en la cabecera municipal.

Ahora bien, en todo el municipio se tienen actualmente solo 8 calles, mismas que están asentadas alrededor de la mancha urbana, y esto es debido al terreno donde se asienta el municipio.

Imagen: Representación urbana de San Andrés Yaá.



Fuente: Google maps.



Se observa que las calles rodean en si a las viviendas del municipio y que entre estas solo hay caminos o veredas para que las personas transiten caminando, lo que significa que no se tiene un plano de ordenamiento territorial y que la mancha urbana crece en forma desordenada.

Ante esto la ciudadanía expresó que se les dificulta demasiado transitar sobre las calles del municipio, pues estas se encuentran muy a las orillas de la población, y tienen que caminar tramos largos para poder incorporarse a las mismas; así también, mencionaron que el acceso a los caminos que hay entra vivienda y vivienda resulta de muy difícil transitar en épocas de lluvia, pues se vuelven lodosos y muy accidentados.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA:

Podemos identificar como principal problemática de acuerdo al diagnóstico anterior que la población del municipio tiene difícil acceso a las calles y caminos del municipio, y esto porque el municipio carece de un ordenamiento territorial y por ende la mancha urbana va creciendo desordenadamente.

B) CONSTRUIR EL FUTURO DESEADO: DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y PRIORIDADES ALINEADOS A LA AGENDA 2030.

Tabla 32. Objetivos, estrategias y líneas de acción San Andrés Yaá.

RESUMEN NARRATIVO	ALINEACIÓN A LAS METAS DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.	
	DIRECTA	INDIRECTA
OBJETIVO 1. Garantizar a la población del municipio suficiente vital liquido en tiempos de sequía.	15 6	13
ESTRATEGIA 1.1. Cuidar todos los recursos naturales del municipio para así tener suficiente agua durante todo el año.	15.1 15.2 15.3	13.1 13.2
LINEA DE ACCIÓN 1.1.1. Construir plantar de tratamiento de aguas residuales.	6.1	
LINEA DE ACCIÓN 1.1.2. Moderar la tala de árboles en el municipio.		
OBJETIVO 2. Lograr en el municipio que la población tenga la cultura de manejo eficiente de los residuos sólidos.	15	13
ESTRATEGIA 2.1. Concientizar a la población sobre el correcto manejo de estos residuos.	15.1	13.1



RESUMEN NARRATIVO	ALINEACIÓN A LAS METAS DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.	
	DIRECTA	INDIRECTA
LINEA DE ACCIÓN 2.2.1. Realizar pláticas informativas sobre la separación de la basura en orgánica e inorgánica.		
LINEA DE ACCIÓN 2.2.2. Realizar talleres sobre el reciclaje de los residuos sólidos.		
OBJETIVO 3. Contar a nivel municipal con un ordenamiento territorial efectivo y sustentable.	11	13
ESTRATEGIA 3.1. Planificar el la posición y crecimiento de las calles y viviendas del municipio.	11.1 11.3	13.1
LINEA DE ACCIÓN 3.3.1. Realizar un plano de ordenamiento territorial en el municipio.		
LINEA DE ACCIÓN 3.3.2. Adecuar las calles y viviendas del municipio conforme al plan de ordenamiento territorial.		



EJE III.- SAN ANDRÉS YAÁ PRODUCTIVO E INNOVADOR.



EJE III.- SAN ANDRÉS YAÁ PRODUCTIVO E INNOVADOR.

A) DIAGNOSTICO MULTIDIMENSIONAL.

Un municipio productivo es consecuencia de un buen manejo en la gestión municipal, pues al ser así se les garantiza a los pobladores tener un empleo remunerado y estar en la élite en las distintas actividades económicas, generando así una infraestructura pública suficiente que garantice la productividad del municipio.

63

ACTIVIDADES ECONÓMICAS. (ODS 1. Poner fin a la pobreza, ODS 8. Crecimiento económico)

Particularmente en el municipio, del total de la población 12 años y más, según su condición de actividad económica el 55.7% se encuentra en la condición económicamente activa, de las cuales el 100% se encuentran ocupadas.

Tabla 33. Condición de actividad económica de la población de San Andrés Yaá.

Población de 12 años y más	Condición de actividad económica			
	Población económicamente activa			No especificado
	Total	Ocupada	Desocupada	
332	185	185	0	1

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

De acuerdo a lo anterior, observamos que el porcentaje referido en el párrafo que se antecede tiene al menos una actividad económica de la cual obtiene sus ingresos, ubicándose y distribuyéndose dicha actividad en los distintos sectores productivos los cuales en seguida se desglosarán.

Ahora bien, la población que se encuentra en la condición de actividad económica ya citada en cuanto a su actividad por sector de actividad económica encontramos que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 34. Sector de Actividad económica de San Andrés Yaá.

SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUMERO DE PERSONAS
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza.	140
Minería, industrias manufactureras, electricidad y agua.	3
Construcción.	4
Comercio.	5



Servicios de transporte, comunicación, profesionales, financieros, sociales, gobierno y otros	32
TOTAL DE LA POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MAS, ECONOMICAMENTE ACTIVA.	184

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Observamos que la mayoría de la población económicamente activa y ocupada reside sus actividades en el sector primario, pues la base económica del municipio es la agricultura.

Con lo que respecta a la división ocupacional de la población económicamente activa y ocupada, de acuerdo a datos oficiales del Censo de Población y Vivienda 2020, encontramos lo siguiente:

Tabla 35. División ocupacional de San Andrés Yaá.

DIVISIÓN OCUPACIONAL	NUMERO DE PERSONAS
Funcionarios, directores y jefes.	2
Profesionistas y técnicos.	11
Trabajadores auxiliares en actividades administrativas.	11
Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas.	5
Trabajadores en servicios personales y vigilancia.	3
Actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca.	139
Trabajadores artesanales, de la construcción y otros oficios.	4
Operadores de maquinaria industrial, choferes y conductores de transporte.	2
Actividades elementales y de apoyo.	7
TOTAL DE LA POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MAS, E.A. Y OCUPADA.	184

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

En la información anterior se sigue recalcando lo ya multicitado, que es el sector agrícola que predomina en el municipio y este es la base económica en su mayoría de la población, pues casi tres cuartos de esta se encuentran ocupada en dicho sector.

En este rubro la ciudadanía expresó que si bien es cierto que la mayoría de la población se encuentra ocupada en el sector agrícola; sin embargo, esta no es bien remunerada, pues al ser el sector primario, estos solo van al día, pues la inversión que se le abona a dicha actividad es demasiada y la ganancia no es del todo redituable.



PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

De acuerdo al diagnóstico anterior podemos identificar como problemática principal el que las actividades económicas y principalmente las del sector primario no son remuneradas como deberían de ser, y por tal motivo la economía del municipio permanece estancada.

65

ACTIVIDADES NO ECONÓMICAS. (ODS 1. Poner fin a la pobreza, ODS 8. Crecimiento económico)

De acuerdo a cifras oficiales del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, encontramos que el 43.9% de la población de 12 años y más se encuentra en la condición de no económicamente activos.

Tabla 36. Población no económicamente activa de San Andrés Yaá.

Población de 12 años y más	Condición de actividad económica	
	Población no económicamente activa	No especificado
332	146	1

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Podemos observar que poco más de la mitad de la población de 12 años y más se encuentran en la condición antes referida, lo que significa que estas personas se dedican a actividades no remuneradas o bien por su condición física o psicológica no pueden realizar ninguna actividad.

Ahora bien, de acuerdo también al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI las actividades no económicas se subdividen en las siguientes:

Tabla 37. Población no económicamente activa de San Andrés Yaá.

SEXO	Población de 12 años y más no económicamente activa	Tipo de actividad no económica				
		Pensionada o jubilada	Estudiante	Se dedica a los quehaceres de su hogar	Limitación física o mental permanente que le impide trabajar	Otras actividades no económicas
TOTAL	146	1	8	85	25	27
HOMBRES	46	1	3	3	16	23



MUJERES	100	0	5	82	9	4
---------	-----	---	---	----	---	---

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Observamos que en su mayoría la población que realiza actividades no remuneradas son aquellas que se dedican a los quehaceres del hogar, siendo este sector el 58.2% del total de la población de 12 años y mas no económicamente activa, y cabe mencionar que este porcentaje lo componen en su mayoría las mujeres.

66

Ante esto la ciudadanía expresó que son las mujeres quienes resaltan en realizar actividades no económicas y que lo hacen por la misma necesidad de mantener al hogar, pues al trabajar el marido ellas tienen la necesidad de atender el hogar, limitándose a tal actividad la cual no les genera ingreso alguno.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

Luego entonces, de acuerdo al diagnóstico anterior, podemos identificar como problemática principal en este rubro el que las mujeres se encuentran en una desventaja económica ante los hombres, pues son ellas en su mayoría quienes se encuentran en el sector de actividad no económica, dedicándose principalmente a las labores del hogar.

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. (ODS 9. Infraestructura, ODS 11. Ciudades)

La infraestructura y el desarrollo económico de un país son aspectos que se vinculan directamente, y tienen como objetivo una mejora para la sociedad, para tal caso en el municipio actualmente se cuenta con muy poca infraestructura que tenga dicho fin, pues solo se cuenta con lo siguiente:

Tabla 38. Infraestructura pública de San Andrés Yaá.

CONCEPTO	UTILIDAD	CONDICIÓN
Palacio municipal.	Institucional	Regular
Canchas municipales.	Comunitario	Mala
Centro Comunitario de aprendizaje.	Comunitario	Regular
Panteón municipal.	Comunitario	Buena
Oficinas de Bienes Comunales.	Institucional	Regular
Escoleta municipal.	Institucional	Regular
Tienda CONASUPO	Institucional	Regular
Biblioteca municipal.	Comunitario	Regular

Fuente: Regiduría de Obras.



Podemos observar que no se cuenta con una infraestructura basta para el municipio, pues hace falta un parque municipal que sirva como recreación a la población, así como pavimentación en las calles, plazas, un mercado, un centro de cultura, etc.

Así también, para poder tener un espacio adecuado para que pobladores se reúnan a ensayar y practicar danzas, música y cualquier otra actividad cultural, es necesario la construcción de un Centro Cultural (Escoleta municipal) a efecto de llevar a cabo en dicha infraestructura las actividades previamente descritas.

67

En ese tenor, la ciudadanía expresó que no hay suficiente infraestructura en el municipio, que se requiere mucha más, empezando principalmente con la pavimentación de calles, y para echar a andar dichos proyectos, aunado a que la superficie en donde se asienta el municipio es muy inclinada, también manifestaron que es necesario el construir aledaños a la pavimentación de calles muros de contención; también así, manifestaron que la infraestructura existente carece del cuidado necesario y esta se deteriora a gran paso, por lo que solicitan que esta sea rehabilitada.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

De acuerdo al diagnóstico anterior, podemos identificar como principal problemática el que hace falta infraestructura en general en todo el municipio, así también que la infraestructura existente está descuidada por lo que requiere que esta sea rehabilitada.

CAMINOS Y CARRETERAS. *(ODS 9. Infraestructura, ODS 11. Ciudades)*

San Andrés Yaá es una comunidad que posee buena ubicación, está asentada sobre el paso de la carretera que conduce a la Cabecera Distrital de Villa Alta, así también está ubicada al paso de caminos rurales como el que conduce a San Melchor Betaza.

Ahora bien, para llegar a la comunidad existen 3 rutas, la primera: se puede tomar la ruta Ixtlán – San Juan Tabaá – Villa Alta; la Segunda: Díaz Ordaz – Villa Hidalgo Yalalag – San Andrés Yaá - Villa Alta; y por último la ruta Mitla – San Pedro y San Pablo Ayutla – San Andrés Yaá - Villa Alta, esto va depender del interés que se tenga de pasar por alguna comunidad en especial, sin embargo, el tiempo de Oaxaca a San Andrés Yaá es de 4 a 5 horas aproximadamente.

En ese sentido, la ciudadanía expresó que los caminos en su mayoría lo cuales son de terracería en épocas de lluvia se ponen en muy malas condiciones, lo que les impide en ocasiones el paso o bien el tiempo para transitarlo se duplica.



PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

En ese tenor, podemos identificar como principal problemática el que los caminos de terracería que se encuentran en el municipio y mismos que lo conectan con otras comunidades se encuentran en malas condiciones y en épocas de lluvias es casi imposible transitarlos por el lodo o bien por los deslaves que se provocan.

68

ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN. (ODS 12. Producción y consumo sostenibles)

En este rubro nuestro municipio solo cuenta con un centro de abasto y comercialización que abastece de productos, este se encuentra en la población de San Idelfonso Villa Alta, la cual también es cabecera distrital, así también, dichos productos son distribuidos a la población por medio de tiendas las cuales se describen a continuación.

Tabla 39. Tiendas de productos en San Andrés Yaá.

NOMBRE	CANTIDAD
Misceláneas	7
Tienda Diconsa	1
Fruterías	2
Papelerías	1
Caseta telefónica.	1

Fuente: Regiduría de Hacienda.

Se observa que con muy pocas las tiendas que comercializan productos con que se cuentan en el municipio, y a su vez resultan insuficiente para la necesidad de la población, esto es debido a que la economía del municipio está estancada y le resulta muy complicado a las personas el poder iniciar o emprender un nuevo negocio; por tal motivo, se debe atender este tema y así tratar de brindar todo tipo de apoyos a las personas para que estas emprendan un negocio que aporte a la producción y comercialización del municipio.

En ese sentido, la ciudadanía expresó que al no haber un centro que abastezca y comercialice productos, tienen que trasladarse a la cabecera distrital para poder comprar incluso su despensa. Manifiestan también la necesidad de un mercado municipal con el fin de abastecer a toda la población de los productos necesarios.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

De acuerdo a los diagnosticado anteriormente, podemos identificar que la principal problemática en este rubro recae en la falta de un centro de distribución y



comercialización de productos en el municipio, lo que provoca que las personas vayan a abastecerse a la cabecera distrital, generando así menos rentabilidad y mayores gastos.

B) CONSTRUIR EL FUTURO DESEADO: DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y PRIORIDADES ALINEADOS A LA AGENDA 2030.

Tabla 40. Objetivos, estrategias y líneas de acción San Andrés Yaá.

RESUMEN NARRATIVO	ALINEACIÓN A LAS METAS DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.	
	DIRECTA	INDIRECTA
OBJETIVO 1. Fortalecer la economía de todas las familias del municipio.	8 9	10 12
ESTRATEGIA 1.1. Garantizar una mejor remuneración a las actividades económicas existentes del municipio.	8.3 9.3 9.a	10.2 12.2
LINEA DE ACCIÓN 1.1.1. Gestionar apoyos a los trabajadores de actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca.		
LINEA DE ACCIÓN 1.1.2. Gestionar créditos a los trabajadores de los diferentes sectores económicos.		
OBJETIVO 2. Lograr una igualdad de condiciones económicas entre mujeres y hombres del municipio.	5 8	5 10 12
ESTRATEGIA 2.1. Impulsar el adentramiento de las mujeres a la vida económica del municipio.	5.4 8.3	5.1 10.2 12.2
LINEA DE ACCIÓN 2.2.1. Realizar programa de creación de empleos para mujeres.		
LINEA DE ACCIÓN 2.2.2. Gestionar créditos para mujeres emprendedoras del municipio.		
OBJETIVO 3. Tener una infraestructura eficiente y suficiente que garantice una buena funcionalidad.	9 11	5 10
ESTRATEGIA 3.1. Construir y gestionar la construcción de una buena infraestructura para el municipio.	9.1 11.7 11.b	10.2 5.a



RESUMEN NARRATIVO	ALINEACIÓN A LAS METAS DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.	
	DIRECTA	INDIRECTA
LINEA DE ACCIÓN 3.3.1. Construir con recursos propios del municipio todo tipo de infraestructura pública necesaria y benéfica para la población. LINEA DE ACCIÓN 3.3.2. Realizar mezcla de recursos y gestiones para construcción de infraestructura de buena calidad.		
OBJETIVO 4. Tener caminos en buenas condiciones para que nuestros pobladores del municipio puedan transitarlos todo el año sin problema alguno.	9	5 8
ESTRATEGIA 4.1. Rehabilitar constantemente todos los caminos del municipio.	9.1 9.a	5.5 8.3
LINEA DE ACCIÓN 4.4.1. Rastrear los caminos que conectan a nuestro municipio con otras comunidades. LINEA DE ACCIÓN 4.4.2. Rastrear los caminos cosecheros de nuestro municipio.		
OBJETIVO 5. Garantizar a la población del municipio el abastecimiento y comercialización productos.	1 8	12
ESTRATEGIA 5.1. Crear espacios necesarios para que la población se abastezca y venda sus productos.	1.1 1.2 8.1	12.1
LINEA DE ACCIÓN 5.5.1. Construir un mercado municipal en el municipio. LINEA DE ACCIÓN 5.5.2. Crear y programar un día especial de plaza y tianguis en el municipio.		



EJE IV.- SAN ANDRÉS YAÁ SEGURO.



EJE IV.- SAN ANDRÉS YAÁ SEGURO.

A) DIAGNOSTICO MULTIDIMENSIONAL.

Con lo que respecta a la seguridad ciudadana, son las autoridades locales, en representación del Estado, a las que en un primer momento les toca dar respuesta a las problemáticas que afectan la convivencia y seguridad de los ciudadanos; luego entonces, al tener las autoridades locales jurisdicciones sobre determinados territorios, tienen la posibilidad de intervenir sobre los problemas de seguridad con más elementos de juicio y a tiempo, obviamente siguiendo unas líneas generales de acción que indiscutiblemente provienen del orden de gobierno estatal y nacional.

72

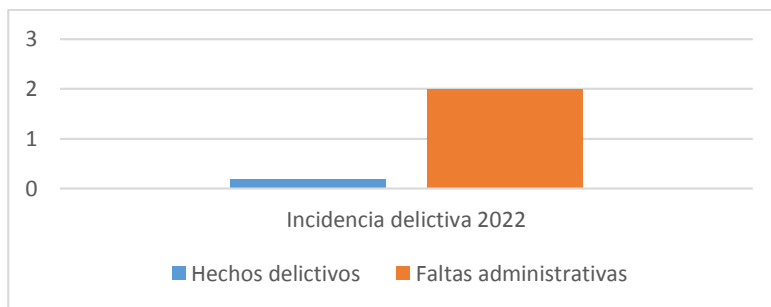
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. (ODS 16. Paz y Justicia)

Respecto a este tema, como primer sujeto encargado de la Seguridad Pública del municipio se encuentra el Síndico Municipal funcionario que es elegido en asamblea como ya se mencionó, este a su vez se auxilia de 10 policías quienes también son nombrados en asamblea y dentro de los cuales se encuentra el mayor de vara y los topiles.

Ahora bien, como se mencionó en el párrafo anterior, el síndico municipal al ser el primer encargado de la seguridad, su labor es mas de oficina salvo unas excepciones en donde tenga que auxiliar al Ministerio Público en algunas diligencias. Caso contrario el de los policías municipales quienes pernoctan su función tanto en el palacio municipal como en el campo en donde son requeridos.

En cuanto a las incidencias delictivas, el pueblo de San Andrés Yaá se ha caracterizado por ser muy tranquilo, y dicha tranquilidad se ve reflejada en los datos, pues de acuerdo a información proporcionada por la Sindicatura municipal, en lo que va del 2022 no se han presentado denuncias sobre hechos delictivos ante la Sindicatura, y solo se tiene registro de 2 faltas administrativas por alteración del orden público.

Gráfica: Incidencia delictiva de San Andrés Yaá.



Fuente: Sindicatura Municipal.



Esto anterior nos refleja el ambiente de paz y tranquilidad que pernota al interior del municipio, pues por lo regular no hay mucha incidencia delictiva en el mismo, y la que llega a haber es por delitos menores lo cuales se arreglan en la Sindicatura o en su caso son turnados al Ministerio Público de Villa Alta, Oaxaca.

Ahora bien, respecto a los policías municipales que están a cargo también de la seguridad pública municipal, estos al ser elegidos como mayor de vara y topiles mediante asamblea y al durar únicamente un año al cargo, no tienen la oportunidad de capacitarse correctamente y mucho menos acreditarse ante la SSPO, situación que genera vulnerabilidad en el municipio en cuanto a este tema concierne, puesto que la labor que desarrollan no es la efectiva y a su vez no cuentan estos con el equipo necesario para que lleven a cabo su labor.

73

En este caso la ciudadanía expresó que el municipio es muy tranquilo, y desean que este se siga manteniendo así, porque en municipios vecinos la delincuencia está al alza y temen que esta llegue a afectar al municipio; por otra parte, también manifiestan que los policías carecen de una capacitación efectiva que los lleve a desarrollar su labor de manera correcta.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

Como principal problemática de acuerdo al diagnóstico anterior, encontramos que los policías municipales (mayor de vara y topiles) al ser elegidos mediante asamblea general, estos no tienen la oportunidad de capacitarse y acreditarse, por tal motivo no pueden gestionar el equipo necesario para realizar correctamente sus labores.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. *(ODS 16. Paz y Justicia)*

Con lo que respecta a la Administración de Justicia, esta recae principalmente en dos funcionarios, siendo estos el Síndico municipal nuevamente y el Alcalde Único Constitucional, este último también elegido mediante asamblea.

Ante el Síndico principalmente se dirimen las controversias de carácter penal, en donde las partes pueden llegar a un acuerdo reparatorio y si no es así, se turna la controversia ante el Ministerio Público de Villa Alta.

Así también, el Alcalde Único Constitucional del municipio está facultado para dirimir controversias que se susciten al interior del municipio, estas de cualquier índole, siendo los más comunes problemas entre particulares por falta de pago en adeudos, daños a propiedad ajena, etc.; sin embargo, en este caso los funcionarios no tienen el



conocimiento necesario para realizar dichas labores y en sus mayorías se auxilian de los asesores o abogados que contratan de manera externa.

Así también, otra facultad que la ley le confiere al Alcalde es ser auxiliar de los órganos jurisdiccionales del Estado, pues estos giran despachos al alcalde para que este los auxilie en la realización de diligencias de emplazamiento, notificación y correr traslados de demandas judiciales a personas que habiten o trabajen en el territorio municipal.

74

Ahora bien, respecto a la normatividad municipal que regula distintos ámbitos del municipio, es necesario recalcar que no se cuenta actualmente con un Bando de Policía y Buen Gobierno, documento que es muy indispensable para regular la convivencia y tranquilidad de los habitantes del municipio, por tal motivo, un reto importante para esta administración es la realización de este instrumento normativo.

En este rubro la ciudadanía expresó que es importante se cuente con todo lo necesario como las normas y capacitación al síndico y al alcalde para que la justicia prevalezca en el municipio, y por lo tanto haya paz y tranquilidad.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

De acuerdo a lo anterior, identificamos como problemática principal el que los servidores públicos al frente de la administración de justicia no cuentan con la capacidad necesaria para realizar tal función; así también, a razón de lo anterior, el municipio carece de instrumentos normativos que regulen la conducta de los habitantes, la paz y tranquilidad del municipio.

CONFLICTIVIDAD AGRARIA. *(ODS 16. Paz y Justicia)*

En este rubro cabe mencionar como información principal que la tenencia de la tierra en el municipio pertenece al régimen comunal, siendo reconocido tal carácter en la comunidad en la sentencia de fecha 23 de diciembre de 1986, en la cual se reconoció y se titularon los bienes comunales.

Así también, en el año 2005 la comunidad fue regularizada por el programa PROCEDA, en donde se delimitó al interior y exterior las tierras comunales de la población, quedando estas de la siguiente manera:



Tabla 41. Superficie de la comunidad de San Andrés Yaá.

Acciones	Sup. Actual del Núcleo	Sup. del Plano General	Sup. Actual Parcelada	Sup. Actual de Uso Común	Sup. Actual de Reserva de Crecimiento	Sup. Actual de A. H. Delimitada al Interior
2	2,088.539728	1,980.532746	5.265453	2,083.274275	0.000000	31.529774

Fuente: PHINA Registro Agrario Nacional.

75

Observamos que la comunidad ha sido delimitada y subdividida en su mayoría clasificándose como superficie de uso común, y una mínima parte la superficie parcelada y de asentamiento humano, situación que debe atenderse pues muchas tierras en su mayoría están clasificadas como de uso común cuando debieran estar clasificadas como parcelas o como asentamiento humano, por lo que urge un nuevo programa de regularización y tenencia de la tierra para garantizar a los comuneros la posesión y/o propiedad en su caso de sus tierras.

Ahora bien, con lo que respecta a conflictos agrarios en la comunidad, actualmente no se cuenta con ninguno, y el antecedente más próximo se remonta al año 1993, donde se tuvo un conflicto agrario con la comunidad de San Francisco Yate, mismo que quedó resuelto en su totalidad desde el año ya referido. En los demás conflictos agrarios que se han suscitado a lo largo del tiempo en la población, estos en su mayoría han sido resueltos de manera extrajudicial por la vía del dialogo.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

Como principal problemática podemos identificar que esta recae en que el núcleo agrario comunal de la población no se encuentra regularizado y delimitado totalmente, pues en su mayoría la tierra del núcleo está clasificada como tierras de uso común, y solo una mínima parte está clasificada como parcelas y asentamiento humano, situación que en la realidad del núcleo es distinta.

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA DESASTRES. (ODS 13. Cambio Climático)

El sistema de Protección Civil tiene como objetivo fundamental la prevención a la vida y salud de los habitantes del municipio, la propiedad pública, la propiedad privada ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.



En cuanto a este tema, el municipio no cuenta con un comité específico de protección civil, si no que la autoridad municipal se auxilia de diferentes comités como es el caso del comité de incendios el cual pertenece al Comisariado de Bienes Comunales, quien se encarga de atender o en su caso prevenir los incendios forestales que se originen en el municipio.

Así también, el Comité de la clínica, el cual está dirigido por la Doctora responsable de la unidad médica rural, los organiza delegándoles comisiones como, el de nutrición, higiene y limpieza.

Luego entonces, la ciudadanía manifestó que es muy necesario se cuente con un grupo especializado en protección civil a nivel municipal, para así hacer frente a la prevención de desastres ocasionados tanto por la naturaleza como por el humano.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

Como principal problemática podemos concluir que es la falta de un comité municipal de protección civil a nivel municipal y que el mismo este dotado de todo tipo de equipamiento para sí hacer frente a la prevención y protección contra los desastres naturales que se llegasen a ocasionar en el municipio.

B) CONSTRUIR EL FUTURO DESEADO: DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y PRIORIDADES ALINEADOS A LA AGENDA 2030.

Tabla 42. Objetivos, estrategias y líneas de acción San Andrés Yaá.

RESUMEN NARRATIVO	ALINEACIÓN A LAS METAS DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.	
	DIRECTA	INDIRECTA
OBEJTIVO 1. Contar con una seguridad pública eficaz y eficiente en nuestro municipio.	16	16 10
ESTRATEGIA 1.1. Preparar a nuestros policías municipales para que su labor sea efectiva.	16.1 16.3	16.4 10.2 10.3
LINEA DE ACCIÓN 1.1.1. Capacitar y acreditar a los policías municipales ante la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.		
LINEA DE ACCIÓN 1.1.2. Dotar a nuestros policías de equipo necesario como patrullas, trajes, armas, etc., esto para lograr la eficacia en su labor.		



RESUMEN NARRATIVO	ALINEACIÓN A LAS METAS DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.	
	DIRECTA	INDIRECTA
OBJETIVO 2. Lograr una impartición de justicia a nivel municipal digna a la cual todos los habitantes tengan acceso.	16	16 10
ESTRATEGIA 2.1. Preparar a los funcionarios públicos municipales encargados de impartir justicia.	16.1 16.3	16.4 10.2 10.3
LINEA DE ACCIÓN 2.1.1. Realizar curso de capacitación de manera trimestral al Síndico Municipal.		
LINEA DE ACCIÓN 2.1.2. Contar con un abogado que trabaje en conjunto con el Alcalde municipal para el auxilio de los asuntos.		
ESTRATEGIA 2.2. Crear la reglamentación necesaria para la administración de justicia en el municipio.	16.1 16.3	16.4 10.2 10.3
LINEA DE ACCIÓN 2.2.1. Crear y aprobar bando de policía y buen gobierno del municipio.		
LINEA DE ACCIÓN 2.2.2. Crear todo tipo de reglamentos municipales.		
OBJETIVO 3. Tener a nivel municipal una cultura de protección y prevención de desastres.	13	13
ESTRATEGIA 3.1. Contar con un comité especializado en prevenir y proteger a la población ante los desastres que se llegaren a ocasionar.	13.3	13.b
LINEA DE ACCIÓN 3.1.1. Crear un comité municipal de protección civil.		
LINEA DE ACCIÓN 3.1.2. Dotar del equipo necesario al comité municipal de protección civil.		



EJE V.- SAN ANDRÉS YAÁ MODERNO Y TRANSPARENTE.



EJE V.- SAN ANDRÉS YAÁ MODERNO Y TRANSPARENTE.

A) DIAGNOSTICO MULTIDIMENSIONAL.

La construcción de un gobierno honesto, transparente y generador de resultados es una exigencia de la sociedad y un compromiso indeclinable de la actual administración, para ello, debe contar con servidoras y servidores públicos honestos, capaces y con claridad en la actividad gubernamental, con la finalidad de ofrecer un mejor servicio a la comunidad.

79

DESARROLLO INSTITUCIONAL. (ODS 17. Alianzas)

Como se ha mencionado en apartados anteriores, el método de elección de las autoridades municipales en el municipio es de acuerdo a los sistemas normativos internos, en donde la población elige mediante asamblea a las autoridades que representarán al municipio, esto con el fin de que cualquier ciudadano se incorpore a la vida administrativa del municipio, sirviendo con prioridad a la población; el periodo de administración de la Autoridad y de todos los cargos, son anuales, la elección se realiza en el mes de diciembre y toman posesión en el mes de enero próximo.

La estructura de los integrantes del cabildo municipal se integra de la siguiente manera:



Dentro de los que integran el cabildo, actualmente no se ha inducido una igualdad de género, pues en su mayoría son hombres quienes son elegidos para ocupar un cargo municipal, haciendo que la mujer no sea incorporada a la vida pública del municipio.



Así también se observa que solo existen cuatro regidurías, lo que pareciera ideal al municipio por el número de habitantes; sin embargo, se descuidan temas importantes por no existir la regiduría correspondiente.

Ante esto, la ciudadanía ha expresado que los que integran el cabildo no se dan abasto para atender las necesidades del municipio, pues solo son cuatro regidurías, y solicitan se creen mínimo otras dos más para así cubrir dichas necesidades.

80

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

Se observa en el diagnostico anterior que la problemática recae en que no existen suficientes regidurías y por lo tanto suficiente personal que atienda necesidades del municipio como lo es el desarrollo social, cultura, etc.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. (ODS 17. Alianzas)

La coordinación institucional se concibe como el proceso que ordena el esfuerzo conjunto entre Dependencias y Entidades del Gobierno con instituciones de los niveles Federal, Estatal y Municipal, contemplando los tres poderes que los conforman, así como la participación de los actores más relevantes de la sociedad dentro y fuera del estado.

En este caso, en el municipio se tiene presencia de distintas instituciones del nivel federal y estatal, destacando las siguientes:

Tabla 42. Relación de instituciones federales y estatales con el municipio.

INSTITUCIÓN		NIVEL	RELACIÓN CON EL MUNICIPIO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	DE	FEDERAL	A TRAVES DE LAS INSITUIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.
SECRETARIA BIENESTAR	DE	FEDERAL	A TRAVES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LOS CUALES LA POBLACIÓN ES BENEFICIARIA
SECRETARIA AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	DE Y	FEDERAL	A TRAVES DE LOS APOYOS AL CAMPO DONDE NUESTRA POBLACIÓN ES BENEFICIARIA.
			A TRAVES DE LAS BECAS DE JOVENES CONSTRUYENDO EL



INSTITUCIÓN	NIVEL	RELACIÓN CON EL MUNICIPIO
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL.	FEDERAL	FUTURO, DE LAS CUALES PARTE DE NUESTRA POBLACIÓN ESTA INCLUIDA EN DICHO PROGRAMA.
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ESTATAL	A TRAVÉS DE APOYOS Y GESTIONES COMO SON LAS COCINAS, ESTUFAS, DESPENSAS, ETC.

Se puede observar, que son muy pocas las relaciones institucionales con que cuenta el municipio, esto debido a que es muy pequeño en cuanto a población, por tal motivo se dificulta el poder realizar convenios con las dependencias de los distintos niveles de gobierno.

Ante esto la ciudadanía expresó que hacen falta muchos apoyos a nuestro municipio, y que esto se debe lograr con la gestión de las autoridades municipales a las distintas autoridades de los diferentes niveles de gobierno.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

De acuerdo al diagnóstico anterior, como principal problemática podemos encontrar que el municipio carece de convenios o coordinación con las diferentes dependencias tanto a nivel federal como estatal, y esto a su vez provoca que falten apoyos para nuestra población del municipio.

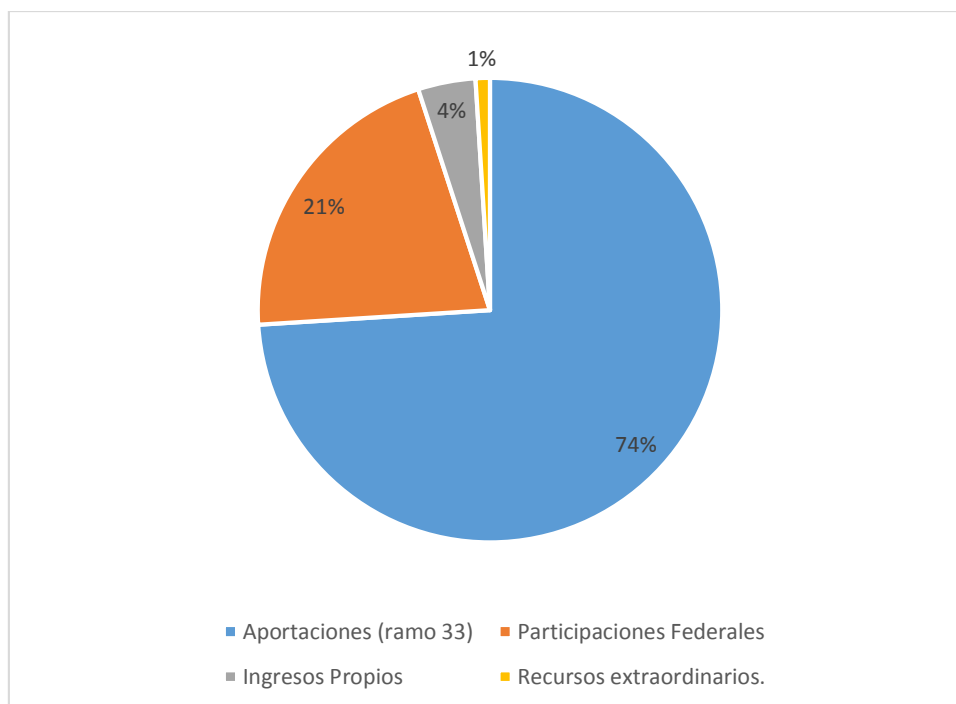
FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES. *(ODS 1. Fin de la pobreza)*

La Hacienda Pública municipal hace referencia al conjunto de recursos financieros y patrimoniales de que dispone el gobierno municipal para la realización de sus fines. El objeto de las finanzas públicas municipales es lograr una adecuada, eficiente y segura operación económica.

Ahora bien, las finanzas públicas de nuestro municipio se componen de la siguiente manera:



Gráfica: Finanzas Publicas municipales de San Andrés Yaá.



Fuente: Finanzas Oaxaca.

Se observa primeramente que los ingresos del municipio en su mayoría provienen de las aportaciones y participaciones federales; sin embargo, esto representa un atraso financiero al municipio, pues como también se observa en la gráfica anterior, los ingresos propiamente recaudados representan una mínima parte de las finanzas públicas del municipio.

En cuanto a las aportaciones y participaciones estatales y federales corresponde, el municipio en el año 2022 recibirá las siguientes cantidades:

Tabla 43. Ramo 33 2022 de San Andrés Yaá.

CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FISMDF 2022	FORTAMUN 2022
200100	SAN ANDRÉS YAÁ	\$1,940,095.00	\$292,638.13

Fuente: PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.



Tabla 44. Ramo 28 2022 de San Andrés Yaá.

AÑO	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE COMPENSACIÓN	FONDO MUNICIPAL DEL IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINA Y DIESEL
2022	\$1,161,085.00	\$597,955.00	\$8,735.00	\$5,970.00

Fuente: PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

De acuerdo a los datos anteriores podemos observar que los ingresos no son los suficientes comparando al municipio con su número de habitantes y a su extensión territorial, haciendo énfasis principalmente en el fondo 3 del ramo 33, pues este es el destinado para las obras públicas municipales, y al ser este por la cantidad de \$1,940,095.00, por lo que a simple vista este resulta insuficiente.

Aunado a lo anterior, cada administración que pasa en el municipio, no se dan a la tarea de gestionar recursos extraordinarios, por lo tanto, solo se trabaja con el recurso de las aportaciones federales en cuanto a la realización de obras, alcanzando dicho recurso comúnmente para solo una obra cada año.

Ahora bien, en lo que corresponde a los ingresos que son recaudados propiamente por el municipio, estos resultan ser una mínima parte de las finanzas municipales totales, siendo esta un aproximado del 4% por cada año.

Los pocos ingresos propios recaudados se clasifican de la siguiente manera según la ley de ingresos:

Impuestos: Se refieren principalmente al impuesto predial y la pagan todas las personas propietarias o poseedoras de los predios en la zona urbana y rústicos y también se refiere al pago por diversiones y espectáculos públicos.

Derechos: Estos se integran a aquellos pagos que los habitantes del municipio realizan por la prestación de servicios como son: alumbrado público, establecimientos mercantiles, elaboración de certificaciones y constancias (origen, dependencia económica, de situación fiscal de contribuyentes inscritos en la tesorería municipal y de morada conyugal, etc.) así como el agua potable.

Contribuciones de mejoras: Se refieren tanto al cobro de las obras de infraestructura necesarias para realizar la apertura, rectificación, ampliación, prolongación,



alineamiento, compactación y revestimiento de calles, electrificación, banquetas y guarniciones, en relación con los metros cuadrados de frente y superficie de los predios ubicados en la zona de beneficio.

Productos: consiste en los cobros que realizan por el arrendamiento de bienes inmuebles del municipio, tales como: renta de espacios, equipo o herramientas.

Aprovechamientos: Se refiere a multas que impone el municipio por faltas administrativas que cometan los ciudadanos que se encuentran dentro de la jurisdicción municipal, en este solo entra el concepto de escándalo en la vía pública. También se consideran aprovechamientos, los donativos y aportaciones de empresarios, organizaciones o particulares que contribuyan al desarrollo del municipio.

Lo anterior descrito se refiere a los tipos de ingresos propios que contempla la ley de ingresos municipal; sin embargo, la realidad es que no se recauda ni el 10% de lo que en la ley ya mencionada se contempla, por lo que se deben implementar las estrategias ideales para que la población aporte a las finanzas del municipio.

Ante este tema, la ciudadanía expresó que hace falta gestionar más recursos para que así se realicen más obras en beneficio de pueblo, así también, que su economía no les permite pagar las contribuciones que el municipio requiere, pues la mayoría viven al día y van al gasto necesario para poder subsistir.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

Como principal problemática podemos encontrar en que las finanzas del municipio no resultan suficientes, una porque el recurso que llega por las aportaciones y participaciones federales y estatales es muy poco, sumándoles que la capacidad de recaudación del municipio es casi nula.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. *(ODS 17. Alianzas)*

La transparencia y la rendición de cuentas son pilares imprescindibles de la gestión pública, toda vez que las decisiones que se tomen por parte del gobierno forzosamente deben estar al alcance de los ciudadanos de una manera accesible, clara y veraz, lo que coadyuva y favorece a la constante vigilancia de los recursos públicos y que estos se ejerzan en estricto apego a la ley.

Ahora bien, el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos menciona la obligación de los municipios (entendidos como sujetos



obligados por la misma ley) de poner a disposición del público y mantener actualizada la información en los respectivos medios electrónicos. Por ejemplo, información de programas, información financiera, información referente a la nómina, etc.

Luego entonces, he ahí la obligación de esta administración de transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía de todo lo actuado.

85

Con lo que respecta al municipio, la información de las actividades realizadas o por realizar, así como de los ingresos, egresos reunidos por las autoridades de la comunidad se da principalmente en asambleas generales del pueblo, mismas que se llevan a cabo de forma trimestral y se concluye con la asamblea final misma en donde también el cabildo rinde su informe anual; así mismo, los comités al término de su cargo rinden informe de sus actividades realizadas durante el periodo de cargo.

Finalmente, el cabildo municipal con fundamento en la Ley Orgánica Municipal realiza su informe anual, esto para rendir cuentas de la administración municipal ante toda la población y así lograr una mayor confianza y comunicación entre la autoridad municipal y población, y como se mencionó en el párrafo anterior, este informe se realiza en la asamblea realizada a final del año, en donde se trata de explicar e informar detalladamente a la ciudadanía sus acciones, gastos y presupuesto detallado, así también, en caso de que alguno de los ciudadanos tengan dudas o alguna inconformidad de las acciones informadas este puede expresar sus opiniones y observaciones al respecto o bien solicita se le dé una mejor explicación al respecto o que se le muestren las evidencias en la aplicación de los recursos.

Con lo que respecta a medios electrónicos para que mediante ellos se ponga a disposición información pública, el municipio no cuenta con tales medios debido a que las condiciones no dan para la creación de estos, siendo la principal causa de esto que no se cuenta con una buena conexión a internet, pues solo hay internet satelital el cual tiene fallas constantes.

En cuanto a este tema la ciudadanía expresó en las mesas correspondientes que ellos quisieran se detallen más las acciones realizadas por los integrantes del cabildo, pues muchos de los que han integrado el cabildo en el pasado han dejado deudas y problemas, por lo tanto, solicitan que se informe en su totalidad lo anterior para evitar tal problemática.



PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

En ese sentido, como principal problemática en este tema encontramos que la transparencia y rendición de cuentas no se está aplicando del todo en el municipio, pues en primer término la ciudadanía exige se informen de manera más detallada todas las acciones realizadas, y en segundo término, no se cuentan con medios digitales para transparentar toda la información pública.

86

MUNICIPIO DIGITAL. (ODS 9. Infraestructura)

En este rubro, resulta importante mencionar que por la ubicación del municipio no se cuentan con los medios necesarios para incorporarse a los medios digitales; sin embargo, es preciso mencionar igualmente que dicha incorporación resulta muy necesaria para así reforzar las acciones en cuanto a transparencia y acceso a la información.

Por tal motivo es necesario y pertinente crear una página web del municipio, en la que se suba toda la información respecto a los recursos económicos recibidos y las acciones y proyectos en los que se están ejerciendo, así como información sobre temas de interés para la población.

Así también, en la población es muy evidente que la mayoría utiliza redes sociales, por tal razón es necesario crear una fan page del Ayuntamiento mediante la cual se publiquen todas las acciones llevadas a cabo por la administración actual, haciendo más eficaz la transparencia y el acceso a la información a la población que utiliza las redes sociales.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

Como principal problemática en este tema encontramos que en el municipio no se cuentan con los medios digitales necesarios para poder echar a andar una página web, esto debido a que el acceso al servicio de internet resulta muy difícil para la mayoría de la población.



B) CONSTRUIR EL FUTURO DESEADO: DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y PRIORIDADES ALINEADOS A LA AGENDA 2030.

Tabla 45. Objetivos, estrategias y líneas de acción San Andrés Yaá.

RESUMEN NARRATIVO	ALINEACIÓN A LAS METAS DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.	
	DIRECTA	INDIRECTA
OBJETIVO 1. Garantizar una atención adecuada a las necesidades de la población por parte del cabildo municipal.	16	10
ESTRATEGIA 1.1. Crear más regidurías en el municipio con el fin de atender a la población.	16.a 16.b	10.2
LINEA DE ACCIÓN 1.1.1. Crear Regiduría de Desarrollo Social y comunitario.		
LINEA DE ACCIÓN 1.1.2. Crear Regiduría de gestión comunitaria.		
OBJETIVO 2. Tener como municipio más relaciones intergubernamentales con las distintas instituciones estatales y federales.	16	17
ESTRATEGIA 2.1. Realizar firmas de convenios con tales instituciones.	16.6 16.7 16.10	17.7
LINEA DE ACCIÓN 2.1.1. Trabajar en conjunto con la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales para la implementación de capacitaciones.		
LINEA DE ACCIÓN 2.1.2. Trabajar en coordinación con la Secretaria de Bienestar Estatal para la gestión de créditos para emprendedores del municipio.		
OBJETIVO 3. Contar con unas finanzas claras y suficientes para atender las necesidades de nuestro municipio.	16	10
ESTRATEGIA 3.1. Adecuar los gastos e ingresos del municipio.	16.a 16.b	10.2
LINEA DE ACCIÓN 3.1.1. Gestionar recursos extraordinarios para acrecentar el recurso municipal.		
LINEA DE ACCIÓN 3.1.2. Implementar plan municipal para recaudar impuestos de los pobladores.		



RESUMEN NARRATIVO	ALINEACIÓN A LAS METAS DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.	
	DIRECTA	INDIRECTA
OBJETIVO 4. Ser un municipio que transparente sus acciones y rinda cuentas eficientes a la ciudadanía.	16	17
ESTRATEGIA 4.1. Crear medios necesarios para que la transparencia y rendición de cuentas sea eficiente.	16.6 16.7 16.10	17.7
LINEA DE ACCIÓN 4.1.1. Crear portales de internet en donde ponga a disposición de los pobladores información pública del municipio.		
LINEA DE ACCIÓN 4.1.2. Rendir informes más detallados en las asambleas del pueblo del municipio.		



PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.

La programación Y presupuestación de obras, programas, proyectos y/o acciones a implementar para avanzar en el logro de los objetivos, estrategias y líneas de acción planteadas, se desglosan a continuación:

N/P	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO(S) DE GOBIERNO EN EL QUE SERÁ EJECUTADO	AREA RESPONSABLE DE COORDINAR EL PROYECTO	RECURSOS QUE SERÁN ASIGNADOS PARA SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO PREVISTA
1	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO 4TA ETAPA.	2022	REGIDURÍA DE OBRAS	700,000.00	FAISM
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE CRUZ VERDE.	2022	REGIDURÍA DE OBRAS	1,200,000.00	FAISM
3	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	2022	REGIDURÍA DE OBRAS	3,000,000.00	FAISM Y RECURSO EXTRAORDINARIO.
4	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE.	2022	REGIDURÍA DE OBRAS	500,000.00	FAISM Y RECURSO EXTRAORDINARIO.
5	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE SALUD.	2022	REGIDURÍA DE OBRAS	250,000.00	FAISM Y RECURSO EXTRAORDINARIO.
6	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CULTURA (ESCOLETA MUNICIPAL)	2022	REGIDURÍA DE OBRAS	1,200,000.00	FAISM Y RECURSO EXTRAORDINARIO.
7	CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO SACACOSECHAS SAN ANDRÉS YAÁ A TIERRA COLORADA.	2022	REGIDURÍA DE OBRAS	600,000.00	FAISM Y RECURSO EXTRAORDINARIO.
8	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA CHHUA BEJ.	2022	REGIDURÍA DE OBRAS	550,000.00	FAISM Y RECURSO EXTRAORDINARIO.



N/P	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO(S) DE GOBIERNO EN EL QUE SERÁ EJECUTADO	AREA RESPONSABLE DE COORDINAR EL PROYECTO	RECURSOS QUE SERÁN ASIGNADOS PARA SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO PREVISTA
9	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE CAMINO AL PANTEÓN.	2022	REGIDURÍA DE OBRAS	800,000.00	FAISM Y RECURSO EXTRAORDINARIO.
10	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO.	2022	REGIDURÍA DE OBRAS	1,200,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE "LUZ VERDE"	2022	REGIDURÍA DE OBRAS	1,500,00.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
12	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.	2022	REGIDURÍA DE OBRAS	1,200,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
13	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE CAMINO AL PANTEÓN.	2022	REGIDURÍA DE OBRAS	600,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
14	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LUZ VERDE.	2022	REGIDURÍA DE OBRAS	700,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.



METAS E INDICADORES.

Las metas e indicadores de obras, programas, proyectos y/o acciones a implementar para avanzar en el logro de los objetivos, estrategias y líneas de acción planteadas, se desglosan a continuación:

N/P	NOMBRE DEL PROYECTO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO	PERIODO DE REVISIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO 4TA ETAPA.	Cantidad de metros lineales contruidos.	(cantidad de metros lineales contruidos/cantidad de metros lineales programados) * 100	2022
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE CRUZ VERDE.	Cantidad de metros cuadrados contruidos.	(cantidad de metros cuadrados contruidos/cantidad de metros cuadrados programados) * 100	2022
3	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	Cantidad de plantas construidas.	(cantidad de plantas construidas/cantidad de plantas programadas) * 100	2022
4	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE.	Cantidad de metros cuadrados contruidos.	(cantidad de metros cuadrados contruidos/cantidad de metros cuadrados programados) * 100	2022
5	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE SALUD.	Cantidad de obras construidas	(cantidad de obras construidas/cantidad de obras programadas) * 100	2022
6	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CULTURA (ESCOLETA MUNICIPAL)	Cantidad de metros cuadrados contruidos.	(cantidad de metros cuadrados contruidos/cantidad de metros cuadrados programados) * 100	2022
7	CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO SACACOSECHAS SAN ANDRÉS YAÁ A TIERRA COLORADA.	Cantidad de kilómetros contruidos.	(cantidad de kilómetros contruidos/cantidad de kilómetros programados) * 100	2022
8	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA CHHUA BEJ.	Cantidad de piezas instaladas	(cantidad de piezas instaladas/cantidad de piezas programadas) * 100	2022
9	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE CAMINO AL PANTEÓN.	Cantidad de metros lineales contruidos.	(cantidad de metros lineales contruidos/cantidad de metros lineales programados) * 100	2022



N/P	NOMBRE DEL PROYECTO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO	PERIODO DE REVISIÓN
10	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO.	Cantidad de metros lineales contruidos.	(cantidad de metros lineales contruidos/cantidad de metros lineales programados) * 100	2022
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE "LUZ VERDE"	Cantidad de metros cuadrados contruidos.	(cantidad de metros cuadrados contruidos/cantidad de metros cuadrados programados) * 100	2022
12	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.	Cantidad de metros cuadrados contruidos.	(cantidad de metros cuadrados contruidos/cantidad de metros cuadrados programados) * 100	2022
13	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE CAMINO AL PANTEÓN.	Cantidad de metros lineales contruidos.	(cantidad de metros lineales contruidos/cantidad de metros lineales programados) * 100	2022
14	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LUZ VERDE.	Cantidad de metros lineales contruidos.	(cantidad de metros lineales contruidos/cantidad de metros lineales programados) * 100	2022



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Para poder dar seguimiento y evaluar cada uno de los proyectos, tiempos programados, uso de los recursos y el ejercicio de responsabilidades, es necesario integrar un comité de contraloría el cual esté conformado por la ciudadanía, representantes sociales e integrantes del cabildo, los cuales deberán como una de sus tareas trascendentales llevar a cabo la supervisión física y financiera de las obras públicas municipales, con la finalidad de conocer el cumplimiento de las metas y el monto real del gasto ejercido en relación con lo autorizado y que permita detectar desviaciones respecto a la planificación prevista, redefinir la estrategia y dirección del proyecto así como el tomar decisiones de forma rápida y adecuada.

93

Ahora bien, con lo que respecta a la evaluación, esta se hará a través del Consejo de Desarrollo Social Municipal y será de apoyo para las decisiones a tomar en un futuro, de acuerdo a las circunstancias resultadas dentro de la administración municipal.

En todo lo demás, el cabildo municipal será el responsable de rendir los informes necesarios de los avances de cada uno de los proyectos, tiempos programados, uso de los recursos y el ejercicio de responsabilidades, esto a través de las asambleas que se realizan en el pueblo.



ANEXOS.

1.- MATRIZ DE CONSISTENCIA.

EJE PMD	ALINEACIÓN EJE PED	TEMA/PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	PROBLEMA IDENTIFICADO	PROYECTO	META PROGRAMADA	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	COSTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
EJE I. SAN ANDRÉS YAÁ INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL.	1	VIVIENDA	Proveer a todas las viviendas del municipio con los servicios básicos y equipamiento necesario.	Llevar dichos servicios y equipo a las viviendas del municipio que aún no cuentan con tales servicios.	Construir infraestructura de agua potable, drenaje sanitario y electricidad en las viviendas del municipio	Aún hay viviendas que carecen de servicios básicos como lo son el agua entubada, drenaje y electrificación, carencias que se deben de erradicar por completo para así garantizar a nuestros pobladores una mejor calidad de vida.	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO 4TA ETAPA.	600 ML	470 personas	Cantidad de metros lineales construidos=(metros lineales construidos/m etros lineales programados)* 100	700,000.00	FAISM	2022
EJE III. SAN ANDRÉS YAÁ PRODUCTIVO E INNOVADOR	1	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Tener una infraestructura a eficiente y suficiente que garantice una buena funcionalidad .	Construir y gestionar la construcción de una buena infraestructura a para el municipio.	Construir con recursos propios del municipio todo tipo de infraestructura pública necesaria y benéfica para la población.	Hace falta infraestructura a en general en todo el municipio, así también que la infraestructura a existente está descuidada por lo que requiere que esta sea rehabilitada.	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE CRUZ VERDE.	1000 M2	470 personas	Cantidad de metros cuadrados construidos= metros cuadrados construidos/m etros cuadrados programados)* 100	1,200,000.00	FAISM	2022



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS YAÁ, VILLA ALTA, OAX

EJE PMD	ALINEACIÓN EJE PED	TEMA/PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	PROBLEMA IDENTIFICADO	PROYECTO	META PROGRAMADA	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	COSTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
EJE III. SAN ANDRÉS YAÁ PRODUCTIVO E INNOVADOR	4	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Tener una infraestructura eficiente y suficiente que garantice una buena funcionalidad.	Construir y gestionar la construcción de una buena infraestructura para el municipio.	Realizar mezcla de recursos y gestiones para construcción de infraestructura de buena calidad.	Hace falta infraestructura en general en todo el municipio, así también que la infraestructura existente está descuidada por lo que requiere que esta sea rehabilitada.	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	1 PLANTA	470 personas	Cantidad de plantas construidas=plantas construidas/plantas programadas)* 100	3,000,000.00	FAISM Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS	2022
EJE I. SAN ANDRÉS YAÁ INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL.	1	VIVIENDA	Proveer a todas las viviendas del municipio con los servicios básicos y equipamiento necesario.	Llevar dichos servicios y equipo a las viviendas del municipio que aún no cuentan con tales servicios.	Construir infraestructura de agua potable, drenaje sanitario y electricidad en las viviendas del municipio	Aún hay viviendas que carecen de servicios básicos como lo son el agua entubada, drenaje y electrificación, carencias que se deben de erradicar por completo para así garantizar a nuestros pobladores una mejor calidad de vida.	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE.	50 M2	470 personas	Cantidad de metros cuadrados construidos=metros cuadrados construidos/metros cuadrados programados)* 100	500,000.00	FAISM Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS	2022
EJE I. SAN ANDRÉS YAÁ INCLUYENTE CON	1	SALUD	Garantizar a toda la población del municipio el acceso	Realizar gestiones necesarias ante las autoridades	Gestionar el equipamiento de la UMR IMSS BIENESTAR del	Hay un alto porcentaje que no tiene acceso a los servicios de	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE SALUD.	1 OBRA	470 personas	Cantidad de obras construidas=(obras construidas/obras	250,000.00	FAISM Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS	2022



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS YAÁ, VILLA ALTA, OAX

EJE PMD	ALINEACIÓN EJE PED	TEMA/PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	PROBLEMA IDENTIFICADO	PROYECTO	META PROGRAMADA	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	COSTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
DESARROLLO SOCIAL.			efectivo a los servicios de salud.	federales para construir y equipar las unidades médicas del municipio.	municipio con todo lo necesario.	salud, y esto se debe a distintas causas, siendo la principal que la UMR del municipio resulta insuficiente para atender a toda la población.				ras programadas)* 100		DINARIOS	
EJE III. SAN ANDRÉS YAÁ PRODUCTIVO E INNOVADOR	4	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Tener una infraestructura a eficiente y suficiente que garantice una buena funcionalidad	Construir y gestionar la construcción de una buena infraestructura para el municipio.	Realizar mezcla de recursos y gestiones para construcción de infraestructura de buena calidad.	Hace falta infraestructura en general en todo el municipio, así también que la infraestructura existente está descuidada por lo que requiere que esta sea rehabilitada.	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CULTURA (ESCOLETA MUNICIPAL)	520 M2	470 personas	Cantidad de metros cuadrados construidos= metros cuadrados construidos/ metros cuadrados programados)* 100	1,200,000.00	FAISM Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS	2022
EJE III. SAN ANDRÉS YAÁ PRODUCTIVO E INNOVADOR	4	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Tener una infraestructura a eficiente y suficiente que garantice una buena funcionalidad	Construir y gestionar la construcción de una buena infraestructura para el municipio.	Realizar mezcla de recursos y gestiones para construcción de infraestructura de buena calidad.	Hace falta infraestructura en general en todo el municipio, así también que la infraestructura existente está descuidada por lo que	CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO SACA COSECHAS SAN ANDRÉS YAÁ A TIERRA COLORADA.	2.5 KM	470 personas	Cantidad de kilómetros construidos= kilómetros construidos/ kilómetros construidos)* 100	600,000.00	FAISM Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS	2022



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS YAÁ, VILLA ALTA, OAX

EJE PMD	ALINEACIÓN EJE PED	TEMA/PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	PROBLEMA IDENTIFICADO	PROYECTO	META PROGRAMADA	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	COSTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
						requiere que esta sea rehabilitada.							
EJE III. SAN ANDRÉS YAÁ PRODUCTIVO E INNOVADOR	4	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Tener una infraestructura a eficiente y suficiente que garantice una buena funcionalidad.	Construir y gestionar la construcción de una buena infraestructura para el municipio.	Realizar mezcla de recursos y gestiones para construcción de infraestructura de buena calidad.	Hace falta infraestructura en general en todo el municipio, así también que la infraestructura existente está descuidada por lo que requiere que esta sea rehabilitada.	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA CHHUA BEJ.	15 PIEZAS	20 personas	Cantidad de piezas instaladas=(piezas instaladas/piezas programadas)* 100	550,000.00	FAISM Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS	2022
EJE III. SAN ANDRÉS YAÁ PRODUCTIVO E INNOVADOR	4	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Tener una infraestructura a eficiente y suficiente que garantice una buena funcionalidad.	Construir y gestionar la construcción de una buena infraestructura para el municipio.	Realizar mezcla de recursos y gestiones para construcción de infraestructura de buena calidad.	Hace falta infraestructura en general en todo el municipio, así también que la infraestructura existente está descuidada por lo que requiere que esta sea rehabilitada.	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE CAMINO AL PANTEÓN.	12 ML	470 personas	Cantidad de metros lineales construidos=(metros lineales construidos/metros lineales programados)* 100	800,000.00	FAISM Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS	2022
EJE I. SAN ANDRÉS YAÁ INCLUYENTE CON	1	VIVIENDA	Proveer a todas las viviendas del municipio con los servicios básicos y	Llevar dichos servicios y equipo a las viviendas del municipio que aún no	Construir infraestructura de agua potable, drenaje sanitario y electricidad en	Aún hay viviendas que carecen de servicios básicos como lo son el agua	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO.	100 ML	470 personas	Cantidad de metros lineales construidos=(metros lineales construidos/metros lineales	1,200,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2022



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS YAÁ, VILLA ALTA, OAX

EJE PMD	ALINEACIÓN EJE PED	TEMA/PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	PROBLEMA IDENTIFICADO	PROYECTO	META PROGRAMADA	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	COSTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
DESARROLLO SOCIAL.			equipamiento necesario.	cuenten con tales servicios.	las viviendas del municipio	entubada, drenaje y electrificación, carencias que se deben de erradicar por completo para así garantizar a nuestros pobladores una mejor calidad de vida.				programados)* 100			
EJE III. SAN ANDRÉS YAÁ PRODUCTIVO E INNOVADOR	4	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Tener una infraestructura a eficiente y suficiente que garantice una buena funcionalidad	Construir y gestionar la construcción de una buena infraestructura para el municipio.	Realizar mezcla de recursos y gestiones para construcción de infraestructura de buena calidad.	Hace falta infraestructura en general en todo el municipio, así también que la infraestructura existente está descuidada por lo que requiere que esta sea rehabilitada.	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE "LUZ VERDE"	1000 M2	470 personas	Cantidad de metros cuadrados construidos= metros cuadrados construidos/ metros cuadrados programados)* 100	1,500,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2022
EJE III. SAN ANDRÉS YAÁ PRODUCTIVO E INNOVADOR	4	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Tener una infraestructura a eficiente y suficiente que garantice una buena funcionalidad	Construir y gestionar la construcción de una buena infraestructura para el municipio.	Realizar mezcla de recursos y gestiones para construcción de infraestructura de buena calidad.	Hace falta infraestructura en general en todo el municipio, así también que la infraestructura existente está descuidada	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.	520 M2	470 personas	Cantidad de metros cuadrados construidos= metros cuadrados construidos/ metros cuadrados programados)* 100	1,200,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2022



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS YAÁ, VILLA ALTA, OAX

EJE PMD	ALINEACIÓN EJE PED	TEMA/PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	PROBLEMA IDENTIFICADO	PROYECTO	META PROGRAMADA	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	COSTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
						por lo que requiere que esta sea rehabilitada.							
EJE III. SAN ANDRÉS YAÁ PRODUCTIVO E INNOVADOR	4	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Tener una infraestructura a eficiente y suficiente que garantice una buena funcionalidad.	Construir y gestionar la construcción de una buena infraestructura para el municipio.	Realizar mezcla de recursos y gestiones para construcción de infraestructura de buena calidad.	Hace falta infraestructura en general en todo el municipio, así también que la infraestructura existente está descuidada por lo que requiere que esta sea rehabilitada.	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE CAMINO AL PANTEÓN.	20 ML	470 personas	Cantidad de metros lineales construidos=(metros lineales construidos/ metros lineales programados)* 100	600,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2022
EJE III. SAN ANDRÉS YAÁ PRODUCTIVO E INNOVADOR	4	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Tener una infraestructura a eficiente y suficiente que garantice una buena funcionalidad.	Construir y gestionar la construcción de una buena infraestructura para el municipio.	Realizar mezcla de recursos y gestiones para construcción de infraestructura de buena calidad.	Hace falta infraestructura en general en todo el municipio, así también que la infraestructura existente está descuidada por lo que requiere que esta sea rehabilitada.	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LUZ VERDE.	30 ML	470 personas	Cantidad de metros lineales construidos=(metros lineales construidos/ metros lineales programados)* 100	700,000.00	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2022



2.- ACTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En el municipio de San Andrés Yaa, Distrito de Villa Alta, Estado de Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día **22 de Marzo del año dos mil veintidós**, reunidos en el palacio municipal los C. **Manuel Nazario Fabián** Presidente Municipal, así como los integrantes del H. Ayuntamiento, Autoridades Auxiliares del Municipio, Representantes de Centros y Núcleos de Población (Barrios, Colonias, Secciones), Autoridades Ejidales y Comunales, Organizaciones Económicas del Sector Social y Privado, de Organizaciones de la Sociedad Civil, de Grupos Prioritarios, así también a representantes del Gobierno del ámbito federal y Estatal en calidad de **invitados**, todos convocados, con el **objeto** de llevar a cabo la **Integración del Consejo Desarrollo Social Municipal, órgano de expresión, consulta y participación ciudadana para los municipios, así como la instancia de concurrencia y corresponsabilidad de participación de los sectores público, social y privado en materia de planeación para el desarrollo y fortalecimiento del municipio**, por lo que con fundamento en los artículos 2 Apartado B, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 49 y 51 Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 14 de la Ley Estatal de Planeación; 46, 47, 49, 51, 64, 65, 67 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 1, 2 y 4 del Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y 19, 21 y 23 de los Lineamientos para la Asistencia Técnica y Orientación en la Integración y Operación de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, y demás normatividad aplicable, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista de los convocados y verificación del Quórum Legal.	Secretario del CDSM.
2. Instalación legal de la Sesión.	Presidente del CDSM..
3. Lectura y aprobación del orden del día.	Secretario del CDSM.
4. Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM).	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE.
5. Toma de Protesta a los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.	Presidente Municipal
6. Acciones y Políticas públicas a adoptar e impulsar por el Consejo de Desarrollo Social Municipal	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE.
7. Presentación del Comité de Contraloría Social Acreditado por la Secretaría de la Contraloría Y Transparencia Gubernamental para el ejercicio 2022	Presidenta o Presidente del CDSM.
8. Presentación del calendario de sesiones 2022	Secretaria o Secretario del CDSM.
9. Acuerdos	Presidenta o Presidente del CDSM.
10. Clausura de la sesión.	Presidenta o Presidente del CDSM.



DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1.- PASE DE LISTA DE LOS CONVOCADOS Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. - En uso de la palabra, el Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal procede al pase de lista, encontrándose presentes: 13 hombres y 07 mujeres, haciendo un total de 18 personas, de un total de 20 convocados, por consiguiente, se informa a el Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal que existe el Quórum Legal para desahogar la presente sesión.

2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. - En uso de la palabra, el Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal procede a declarar formalmente instalada la sesión para la Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal para el ejercicio 2022, y válidos los acuerdos que de ella resulten.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - Continuando con el tercer punto del orden del día, en uso de la palabra, el Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal procede a dar lectura del orden del día, sometiéndose a consideración de los presentes, y toda vez que no existe ninguna observación, es aprobado el orden del día por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

4.- INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM). En uso de la palabra, el representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo, en representación de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo del Oaxaca, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal, 14 de la Ley Estatal de Planeación así como los Lineamientos para la Asistencia Técnica y Orientación en la Integración y Operación de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, el Consejo se integra de la siguiente forma:

Presidente	Presidente Municipal
Secretario	Director de Planeación /Similar
Vocales	Integrantes del H. Ayuntamiento Autoridades Auxiliares del Municipio Representantes de Centros y Núcleos de Población (Barrios, Colonias, Secciones, vecinales, escolares, de salud), Autoridades Ejidales y Comunales, Organizaciones Económicas del Sector Social y Privado, Organizaciones de la Sociedad Civil Grupos Prioritarios Comisión municipal de la Agenda 2030 para crear un futuro sostenible Instancia Municipal de la Mujer
Invitados	Representantes del Gobierno Federal Representantes del Gobierno del Estado Instituciones Académicas. Comité de Contraloría Social. Secretario Municipal Tesorero Municipal



5.- TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

En uso de la palabra el Presidente Municipal procede a tomar la protesta de ley a las y los miembros integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal quien manifiesta: **¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo como integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal que se os ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, así como las leyes de la materia, mirando en todo por el bien y prosperidad de este consejo?** "asimismo responden "Sí, Protesto". El Presidente concluyó: "Si no lo hicierais así, que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden".



6.- ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS A ADOPTAR E IMPULSAR POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

- En uso de la Voz, la o el representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE, hacen del conocimiento a los presentes de la información que deberán de tomar en cuenta en el desempeño de sus funciones y que se señalan a continuación:

CGCOPLADE Asistencia técnica y orientación en los siguientes temas:

- Consejos de Desarrollo Social Municipal y sus Lineamientos.
- Convenio de Coordinación para el Desarrollo que celebra el Gobierno del Estado a través de la CG-COPLADE con los Municipios.
- Importancia de la elaboración Plan Municipal de Desarrollo Sostenible;
- Exposición de motivos para la adopción de la Agenda 2030, a través de las Comisiones municipales Oaxaca 2030 para crear un futuro sostenible;
- Priorización de Obras (FAIS y otras fuentes financiamiento);
- Sistema de Información para la Planeación del Desarrollo (SISPLADE)



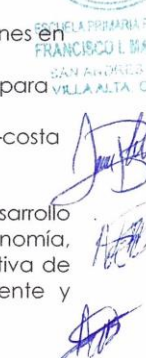
Oferta Institucional para el fortalecimiento de capacidades para la Administración Pública Municipal:

- Comité de contraloría social(SCTG);
- Protección Civil(CEPCO);
- Instancia Municipal de la Mujer(SMO);
- Órganos Municipales del Deporte (INCUDE);
- Plan Municipal de Movilidad. (SEMOVI)
- Estándar de Competencia (ICAPET);
- Evaluación del Desempeño Municipal;(DGITE)
- Guía Consultiva de Desempeño Municipal(INAFED)
- otros



Información de los Programas y Estrategias del Gobierno Federal y Estatal

- Proyecto estratégico de despliegue de infraestructura de Telecomunicaciones en los municipios del Estado de Oaxaca;
- Proyecto del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec;
- Programa de ordenamiento ecológico regional del territorio de la sierra sur-costa del estado de Oaxaca;



Las acciones y políticas públicas señaladas se deberán adoptar para fortalecer el desarrollo municipal atendiendo los principios de autonomía, austeridad, planeación, economía, honradez, coordinación, eficacia, eficiencia, participación, sustentabilidad, perspectiva de género, prevención y combate a la corrupción impactado en la gestión eficiente y



RESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Andrés
Yaá.

to. Villa Alta, Oax.
2022



RESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Andrés
Yaá.

to. Villa Alta, Oax.
2022



RESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Andrés
Yaá.

to. Villa Alta, Oax.
2022



RESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Andrés
Yaá.

to. Villa Alta, Oax.
2022

transparente, así como la importancia de los Objetivos, principios y dimensiones de la Agenda 2030, con visión integral e incluyente del desarrollo.

7.- PRESENTACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL ACREDITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL PARA EL EJERCICIO 2022. En este acto, el Presidente de este Consejo de Desarrollo Social Municipal presenta a las y los integrantes del Comité de Contraloría Social electas en la asamblea comunitaria de fecha 30 de Enero del 2022, dicho Comité se encuentra integrado por los C.C. **Elda Pascual Alejandro, Sabas Angelino Bonifacio y Misael Ignacio Domínguez** quienes exhiben la constancia de acreditación expedida por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental con folio número **DCS CCS 07100**, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la integración, funcionamiento y promoción de la Contraloría Social en el Estado de Oaxaca. Acto seguido los integrantes de este Consejo se dan por enterados.

8.- PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES 2022.-El Secretario del CDSM, expone el calendario de sesiones ordinarias para el presente ejercicio fiscal, para su aprobación, por lo que se pone a consideración de los presentes,

SESION	TEMA	FECHA
1ª sesión	Instalación del CDSM	22 de Marzo del 2022
2ª sesión	Priorización de Obras	22 de Marzo del 2022
3ª sesión	Cierre de ejercicio	15 de Diciembre del 2022

Dado que no existe observaciones se somete a su consideración, mismo que es aprobado por unanimidad de votos de los aquí presentes.

9.- ACUERDOS. - Los integrantes del CDSM, tomaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-"EL MUNICIPIO", hace suyo el contenido de las facultades establecidas en los Lineamientos para la Asistencia Técnica y Orientación en la Integración y Operación del Consejo de Desarrollo Social Municipal y compromete la firma del **Convenio de Coordinación para el Desarrollo** que celebra el Gobierno del Estado con los Municipios, a través de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, y a la elaboración del **Plan Municipal de Desarrollo Sostenible**, así mismo integrar la **Comisión Municipal Oaxaca 2030** para crear un futuro sostenible, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para las tareas de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de Inversión Pública, es por ello que mediante acuerdo de sesión de cabildo se analizará y aprobarán las acciones necesarias.

SEGUNDO. - Participar de forma activa en el **Programa Anual de Capacitación de la Coordinación General del COPLADE**, así como en las capacitaciones que promueva el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (**INAFED**), a través de la Coordinación General del COPLADE, para el conocimiento e implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal para lo cual se firmarán los instrumentos jurídicos correspondientes; asimismo en las acciones conjuntas con los Gobiernos Federal y Estatal en materia de desarrollo municipal, con la finalidad de contribuir al desarrollo institucional y a la profesionalización de los servidores públicos.



TERCERO. - La sesión para la **priorización de obras** de infraestructura social básica, se realizará a las 12:00 horas del 22 de marzo del año 2022, por lo que cada integrante del Consejo, se compromete a presentar el acta de selección de obras y acciones e infraestructura productiva, realizada previamente, en asamblea comunitaria debidamente firmada.

CUARTO. - Constituir el **Consejo de Protección Civil Municipal**, que coordine la elaboración de la Estrategia Municipal de Gestión Integral de Riesgos de Desastre (EMUGIRDE), con base en la Guía Metodológica que promueve y asesora la Coordinación Estatal de Protección Civil, misma que deberá estar integrada en los primeros días del mes de marzo.

QUINTO.- Constituir la **Instancia Municipal de la Mujer**, para promover la perspectiva de género en la planeación del desarrollo municipal y comunitario.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. - En uso de la palabra el **C. Manuel Nazario Fabián** Presidente del CDSM, declara clausurada la sesión de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal, siendo las 11:30 horas del mismo día de su inicio, firmando por duplicado de conformidad al calce y al margen de la presente acta en todas las hojas que la integran, los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



C. Manuel Nazario Fabián
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL CDSM
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

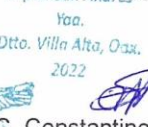
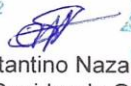
VOCALES

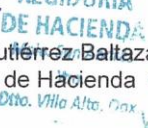


C. Amando Mariano Solano
Síndico Municipal
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022



C. Leticia Gutiérrez Baltazar
Regidora de Hacienda
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

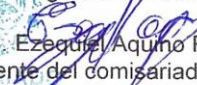


C. Constantino Nazario Angelino
Regidor de Obras
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022



C. Heriberto Mariano Nazario
Regidora de Salud
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022



C. Merced Aurelia Ramírez Hernández
Regidora de Educación
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022



C. Ezequiel Aquino Robles
Presidente del comisariado de Bienes Comunes
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022



C. Venancio Santiago Pablo
Presidente del Comité de Padres de
Familia de la Escuela Primaria Francisco
I. Madero

C. Jesús Isidoro Bernardo
Presidente del Comité de Salud

C. Noé Alonso Mariano
Presidente del Comité de Agua

INVITADOS CON DERECHO A VOZ SIN VOTO

C. Elda Pascual Alejandro
Contralora Social

C. Sabás Angelino Bonifacio
Contralor Social

C. Misael Ignacio Domínguez
Contralor Social

C. Érica Bautista Gómez
Presidenta del DIF Municipal
Mpio. San Andrés Yaá,
Dto. Villa Alta, Oax.
Periodo 2022

C. Julián Martínez Isidro
Tesorero Municipal

C. Antonio González Martínez
Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la
CG-COPLADE

C. Juan Rutilio Lorenzo Amaya
Secretario Municipal y del CDSM

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), celebrada en el municipio de San Andrés Yaa, Oaxaca, el día 22 del mes de Marzo del año 2022.2



3.- ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM), EJERCICIO FISCAL 2022.

En el Municipio de San Andrés Yaa, Distrito de Villa Alta, Estado de Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 22 del mes de Marzo del año dos mil veintidós, reunidos en el palacio municipal los CC. **Manuel Nazario Fabián** Presidente Municipal y **Presidente del CDSM**, Juan Rutilio Lorenzo Amaya **Secretario del CDSM**, si como los integrantes del H. Ayuntamiento, Autoridades Auxiliares del Municipio, Representantes de Centros y Núcleos de Población (Barrios, Colonias, Secciones), Organizaciones Ejidales y Comunales, Organizaciones Económicas del Sector Social y Privado, de Organizaciones de la Sociedad Civil, de Grupos Prioritarios, todos en su calidad de **vocales**, así también a representantes del Gobierno Federal y Estatal en calidad de **invitados**, todos convocados, con la finalidad de analizar y priorizar obras, acciones y proyectos a realizarse en las localidades del Municipio, con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDT) del Ramo General 33 Fondo III; así como con los programas y recursos a ser convenidos con los Gobiernos Federal y Estatal para el presente ejercicio fiscal 2022, por lo que con fundamento en los artículos 2 Apartado B, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 y 51 Ley General de Responsabilidades Administrativas; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 14 de la Ley Estatal de Planeación; 17 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 46, 47, 49, 51, 64, 65, 67 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 1, 2 y 4 del Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2022 y 19, 21, 23 y 24 de los Lineamientos para la Asistencia Técnica y Orientación en la Integración y Operación de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, y demás normatividad aplicable, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA: -

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.	Secretario (a) del CDSM.
2. Instalación legal de la Sesión.	Presidente(a) del CDSM.
3. Lectura y aprobación del orden del día.	Secretario (a) del CDSM.
4. Informe del monto asignado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33, Fondo III, así como sobre el enfoque y la visión del desarrollo sostenible en las obras de infraestructura	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE
5. Participación del Gobierno Federal y Estatal.	Dependencias Federales y Estatales
6. Información de la continuidad de obras de los ejercicios anteriores.	Presidente(a) del CDSM
7. Recepción de Actas de selección de obras, acciones y proyectos por parte de las localidades del ejercicio 2022.	Secretario (a) del CDSM



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

8. Análisis y priorización de obras, acciones y proyectos posibles de financiar: a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022. b) Otras fuentes de Financiamiento. c) La importancia de la integración de los Comités de Obra.	Presidente(a) del CDSM
9. Acuerdos.	Consejo de Desarrollo Social Municipal.
10. Clausura de la sesión.	Presidente(a) del CDSM.

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra, el Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal procede al pase de lista, encontrándose presentes 18 concejeros de 20 convocados, de los cuales son 13 hombres y 07 mujeres, por consiguiente, se informa al Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal que existe el Quórum Legal para desahogar la presente sesión.

2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. En uso de la palabra, el Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal, procede a declarar formalmente instalada la presente sesión para la priorización de obras, acciones y proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal para el ejercicio 2022, y válidos los acuerdos que de ella resulten.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Continuando con el tercer punto del orden del día, en uso de la palabra el Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal, procede a dar lectura al orden del día, y lo somete a consideración de los presentes, y toda vez que no existe ninguna observación, es aprobado el orden del día por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

4.- INFORME DEL MONTO ASIGNADO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO GENERAL 33, FONDO III.- En uso de la palabra, el representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la Coordinación General del COPLADE informa al CDSM el monto de los recursos federales asignados al Municipio con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que es por **\$1,945,095.00 (Un millón novecientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**; así mismo, da a conocer otros programas que podrán ser gestionados por la autoridad municipal.

Así mismo se expone la importancia de la integración de la Agenda 2030 en la planeación municipal que permite diseñar y ejecutar obras y acciones que atiendan mejor los problemas de pobreza, desigualdades y deterioro del medio ambiente, así como los retos de paz y gobernanza que afectan a todas las personas y comunidades.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

CONSEJO DE BIENES COMUNALES
San Andrés Yaá, Mpio. Villa Alta, Oax.
2022

COMISIÓN DE PADRES DE FAMILIA
ESQUELA PRIMARIA TORRELL
FRANCISCO L. MADRERO
SAN ANDRÉS YAÁ
VILLA ALTA, OAX.



[Firma]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

Para lograr el desarrollo sostenible es necesario que las obras de infraestructura social integren las dimensiones ambiental, social y económica, asimismo, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo Sostenible.

5. - PARTICIPACION DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL. - En uso de la palabra, los representantes de las dependencias federales y estatales, informan al CDSM sobre las estrategias y prioridades de inversión del gobierno federal y estatal en las localidades, municipios y microrregiones del Estado, considerando la información estadística oficial vigente publicada por la Secretaría de Bienestar y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

[Firma]
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

[Firma]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

6.- INFORMACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES. - En uso de la palabra, el Presidente del CDSM informa sobre las obras de continuidad de ejercicios anteriores, por lo que se propone incluir en la priorización el programa de mantenimiento y rehabilitación de obras, siempre y cuando cumplan con la normatividad vigente señalada en los fondos correspondientes.

OBRA	UBICACIÓN	EJERCICIO
Construcción del sistema de drenaje sanitario 3ra etapa	San Andrés Yaa	2021

[Firma]
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

7.- RECEPCIÓN DE ACTAS DE SELECCIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS POR PARTE DE LOS CONSEJEROS. En uso de la palabra, el Secretario del CDSM, recibió las Actas de Selección de obras, acciones y proyectos presentadas por los consejeros de las diferentes localidades.

[Firma]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

8.- ANÁLISIS Y PRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS POSIBLES DE FINANCIAR.- Los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal, analizaron y determinaron el orden de prioridad de las Obras, Acciones y Proyectos a realizarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022, estableciendo la posibilidad de hacer uso de hasta un 3% para Gastos Indirectos que permitan la supervisión de las obras definidas y, en su caso, utilizar hasta el 2% de los recursos del FISM-DF 2022, para la integración y ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), asimismo, definieron el orden de prioridad, para la gestión de recursos de otras fuentes de financiamiento.

[Firma]
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
San Andrés Yaa, Mpio. Villa Alta, Oaxaca
2022

a) Orden de prioridad de obras, acciones y proyectos a financiar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

[Firma]
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra y/o Acción	Metas obra		ODS		Beneficiarios			Tipo de Incidencia 2/
			Unidad	Cantidad	Número ODS	Número Meta	Hogares	Mujeres	Hombres	
1	Cobertura Municipal	Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) 2%	Acción	1			160	240	230	COMPLEMENTARIA
2	Cobertura Municipal	Gastos Indirectos 3%	Acción	1			160			COMPLEMENTARIA

[Firma]
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
FRANCISCO JAVIER
SAN ANDRÉS YAÁ
VILLA ALTA, OAX
2022



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS YAÁ, VILLA ALTA, OAX 2022

[Firma]
RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Andrés
Yaá.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

[Firma]
INDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Andrés
Yaá.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

[Firma]
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Andrés
Yaá.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra y/o Acción	Metas obra		ODS		Beneficiarios			Tipo de Incidencia 2/
			Unidad	Cantidad	Número ODS	Número Meta	Hogares	Mujeres	Hombres	
3	San Andrés Yaá	Construcción del sistema de drenaje Sanitario 4ta etapa	ML	600	1,6	1.1,1.2, 1.4,6.2	160	240	230	DIRECTA
4	San Andrés Yaá	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle "Cruz Verde"	M2	1000	11	11.3	160	240	230	COMPLEMENTARIA
5	San Andrés Yaá	Construcción de Planta de Tratamiento de agua residuales	Planta	700	1,6	1.1,1.2, 1.4,6.2, 6.3	160	240	230	COMPLEMENTARIA
6	San Andrés Yaá	Ampliación de la red de agua potable	M2	50	1.1,1.2, 4.6,1.6, 4	30	160	240	230	DIRECTA
7	San Andrés Yaá	Equipamiento de centro de salud	Umr255 San Andrés Yaá	1	1,3,5	1.1,1.2, 1.4,3.1, 3.4,3.7, 3.8,5.6	160	240	230	DIRECTA
8	San Andrés Yaá	Construcción de un centro de cultural (escoleta municipal)	M2	520	10,11	10.2,11.4	160	240	230	COMPLEMENTARIA
9	San Andrés Yaá	Construcción de un camino saca cosechas San Andrés Yaá a tierra colorada	KM	2.5	11	11.3	160	240	230	COMPLEMENTARIA
10	San Andrés Yaá	Ampliación de alumbrado público en la colonia chhua bej	pzas	15	1,7,11	1.1,1.2, 1.4,7.1, 11.1	5	8	12	DIRECTA
11	San Andrés Yaá	Construcción de muro de contención en la calle camino al panteón	ML	12		11.3	160	240	230	COMPLEMENTARIA

[Firma]
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Andrés
Yaá.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

[Firma]
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Andrés
Yaá.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

[Firma]
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
San Andrés Yaá, Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

Para la definición de la Unidad de Medida se deberá considerar lo dispuesto en el Catálogo del FAIS.

2/ Tipo de Incidencia: Directa o Complementaria

b) Obras, acciones y proyectos propuestas a financiar con otras fuentes de financiamiento.

Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra y/o Acción	Metas obra		Beneficiarios		
			Unidad	Cantidad	Hogares	Mujeres	Hombres
1	San Andrés Yaá	Construcción del sistema de drenaje Sanitario	ML	100	160	240	230
2	San Andrés Yaá	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle "Cruz Verde"	M2	1000	160	240	230
3	San Andrés Yaá	Construcción de la casa de la cultura	M2	520	160	240	230
4	San Andrés Yaá	Construcción de muro de contención en la calle camino al panteón	ML	20	160	240	230
5	San Andrés Yaá	Construcción de muro de contención en la calle "Cruz Verde"	ML	30	160	240	230

[Firma]
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Andrés
Yaá.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

[Firma]
[Firma]
[Firma]



c) Informe acerca de la importancia de la integración de los Comités Ciudadanos o Comités de obra.- En uso de la palabra, el titular del Módulo de Coordinación para el Desarrollo informa, que el Comité de Obra o Comité Ciudadano, establecido en el artículo 126 NOVODECIEIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es de gran apoyo a la administración pública municipal, pues se encarga del control y vigilancia de la obra pública municipal, verificando el avance físico de las obras aprobadas hasta la conclusión de la misma, por lo que se exhorta que por cada obra aprobada se integre el Comité respectivo.

9. ACUERDOS. El Consejo de Desarrollo Social Municipal, emite los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-De conformidad al orden de prioridad de obras validado instrúyase al área competente del municipio para que inicie los proyectos técnicos que deberán cumplir con los requisitos de factibilidad social, ambiental, técnica y presupuestal, tomando en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 garantizando el cumplimiento de los derechos humanos de la población y que estén apegados al catálogo FAIS del Manual de Usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022 emitidos por la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar una vez que se publiquen.

SEGUNDO. - El Municipio reportará en tiempo y forma los avances físico y financiero de las obras ejecutadas en los sistemas de información como la MIDS, el SRFT y demás sistemas gubernamentales.

TERCERO.- El CDSM realizará el registro en el SISPLADE, de la Información de las Actas de Integración y Priorización de obras para transparentar las acciones y acuerdos que aquí se tomaron.

10. CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra, el Presidente del CDSM declara clausurada la sesión y válidos todos los acuerdos, levantándose la presente a las 13:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL


C. Manuel Nazario Fabian
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE
DEL CDSM

Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022



VOCALES

C. Amador Mariano Solano
Síndico Municipal

Mpio. San Andrés
Yaa.
Dpto. Villa Alta, Oax.
2022

C. Constantino Nazario Angelino
Regidor de Obras



REGIDURÍA
DE OBRAS

C. Merced Aurelia Ramírez Hernández

Mpio. San Andrés

Yaa.

Dpto. Villa Alta, Oax.

2022

Regidora de Educación

C. Leticia Gutiérrez Baltazar
Regidora de Hacienda



REGIDURÍA
DE HACIENDA

C. Heriberto Mariano Nazario
Regidora de Salud

Mpio. San Andrés

Yaa.

Dpto. Villa Alta, Oax.

2022

C. Ezequiel Aquino Robles

Presidente del comisariado de Bienes
Comunales

COMISARIADO
DE BIENES
COMUNALES
San Andrés Yaá, Mpio.
M/H Dto. Villa Alta,
Oaxaca

C. Venancio Santiago Pablo
Presidente del Comité de Padres de
Familia de la Escuela Primaria
Francisco I. Madero

ESCUELA PRIMARIA
FRANCISCO I. MADERO
SAN ANDRÉS YAÁ
VILLA ALTA, OAX

C. Jesús Isidoro Bernardo
Presidente del Comité de Salud

C. Noé Alonso Mariano
Presidente del Comité de Agua

INVITADOS CON DERECHO A VOZ SIN VOTO

C. Elda Pascual Alejandro
Contralora Social

C. Sabas Angelino Bonifacio
Contralor Social



Misael 21D

C. Misael Ignacio Domínguez
Contralor Social

[Firma]

C. Érica Bautista Gómez vecor en familia
Presidenta del DIF Municipal

Mpio. San Andrés Yaá.
Dpto. Villa Alta, Oax.
Periodo 2022

[Firma]

C. Julián Martínez Isidro
Tesorero Municipal



C. Antonio González Martínez
Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la
CG-COPLADE

[Firma]

C. Juan Rutilio Lorenzo Amaya
Secretario Municipal y del
CDSM



La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos, celebrada en el municipio de San Andrés Yaa, Oaxaca, el día 22 de Marzo del año 2022.



4.- ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRÉS YAÁ, VILLA ALTA, OAX., 2022.



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO. (APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022)



En el municipio de San Andrés Yaá, perteneciente al Distrito de Villa Alta, Estado de Oaxaca, siendo las diez horas del día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, reunidos en el salón de sesiones del Palacio Municipal ubicado en domicilio conocido en el centro de la población; los Ciudadanos Manuel Nazario Fabián, Amando Mariano Solano, Leticia Gutiérrez Baltazar, Heriberto Mariano Nazario, Constantino Nazario Angelino y Merced Aurelia Ramírez Hernández, con el carácter de Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal, Regidora de Hacienda, Regidora de Salud, Regidor de Obras, y Regidora de Educación respectivamente, para el periodo 2022, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Yaá, Distrito de Villa Alta, Estado de Oaxaca; todos asistidos por el Ciudadano Juan Rutilio Lorenzo Amaya en su carácter de Secretario Municipal, en cumplimiento a los artículos 1, 2, 3, 4, 43 fracción LVIII, 45, 46 fracción II, 68, 71, 73, 92 fracción IV y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; para llevar a cabo la presente sesión extraordinaria de cabildo, misma que se desarrollará bajo el siguiente: -----

Primero.- Pase de Lista.

Segundo.- Declaratoria del Quórum.

Tercero.- Instalación Legal de la Sesión.

Cuarto.- Aprobación del Orden de Día.

Quinto.- Lectura del Acta anterior e informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en ella.

Sexto.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2022.

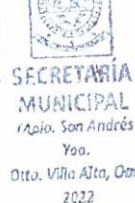
Séptimo.- Asunto Generales.

Octavo.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Ciudadano Manuel Nazario Fabián, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca, procede como sigue: -----

----- DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO -----

Primero.- Pase de Lista.- Para desahogar el primer punto, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Ciudadano Manuel Nazario Fabián, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca; solicita al suscrito Ciudadano Juan Rutilio Lorenzo Amaya, como Secretario Municipal desarrollar el primer punto del orden del día; por lo que se procede al pase de lista con la finalidad de verificar si se encuentran presentes los concejales que integramos el Honorable Ayuntamiento Constitucional del





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRES YAA, VILLA ALTA, OAX., 2022.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Municipio mencionado; haciéndose constar que se encuentran todos los Concejales cuyos nombres y cargos aparecen en el proemio de la presente acta. Enseguida se procede con el segundo punto. -----

Segundo.- Declaratoria del Quórum.- Una vez concluido el pase de lista, estando presentes todos los integrantes del Ayuntamiento Constitucional, el Ciudadano Manuel Nazario Fabián, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo que disponen los artículos 36 y 48 párrafo primero, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, manifiesta que "Existe Quórum Legal" requerido para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; por lo cual se pasa al siguiente punto. -----

Tercero.- Instalación Legal de la Sesión.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional Ciudadano Manuel Nazario Fabián, con fundamento en los artículos 36 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los siguientes términos: Siendo las diez horas, del día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca, y continuando con el desahogo del Orden del Día, se continúa con el siguiente punto. -----

Cuarto.- Aprobación del Orden del Día.- Nuevamente en uso de la palabra el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal; es necesario como así lo dispone el artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someter a su consideración la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo; por tal razón y en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional, conforme lo disponen los artículos 50 en relación con los artículos 48, segundo párrafo y 68, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se somete a la consideración del Cabildo el Orden del Día precisado con anterioridad, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se aprobó por unanimidad de votos de los Concejales presentes; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión de Cabildo. -----

Quinto.- Lectura del Acta anterior e informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en ella.- En uso de la palabra el Ciudadano Manuel Nazario Fabián, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca; exponiendo que para continuar con el Orden del Día de la presente Sesión de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior; por lo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRES YAA, VILLA ALTA, OAX., 2022.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

que, enseguida la suscrita en uso de la palabra en mi carácter de Secretario Municipal, procedo a dar lectura al acta de Sesión de Cabildo anterior en voz alta, para posteriormente informar del cumplimiento de los acuerdos que en ella se tomaron, lo que en seguida fue aprobado por unanimidad de votos de los Concejales presentes. -----

Una vez desahogado este punto, se procede al numeral siguiente. -----

Sexto.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2022.- Para el desahogo de este punto, el Ciudadano Manuel Nazario Fabián, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, manifiesta a los Concejales presentes, que con la finalidad de contar con respaldo de los proyectos de gobierno en este año 2022, resulta necesario analizar, discutir y en su caso aprobar el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022** de este Municipio de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca, para posteriormente estar en condiciones de remitirlo a la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), para su registro correspondiente; por lo que, en este mismo acto, lo somete a la consideración de los Concejales del Honorable Ayuntamiento Constitucional para su análisis y en su caso su aprobación; el cual se encuentra totalmente concluido en todas y cada una de sus partes. -----

Acto seguido, los Concejales presentes analizan y discuten ampliamente el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022** de este Municipio de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca, que presenta el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional y al final en forma unánime llegan al siguiente:

----- ACUERDO -----

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Yaa, Villa Alta, Oaxaca, aprueba en forma unánime el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022** de este Municipio; por lo que a la brevedad posible deberá remitirse a la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), para su registro. -----

Se procede al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

Séptimo.- Asunto Generales.- En este punto en uso de la palabra el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, manifiesta a los Concejales presentes, que tomando en consideración la naturaleza de la Sesión, la oficina de la Presidencia Municipal no tiene asunto alguno que exponer, al mismo tiempo que pregunta a los demás Concejales si en cada una de sus Regidurías tienen asuntos que



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRES YAA, VILLA ALTA, OAX., 2022.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

exponer, coincidiendo todos en manifestar que tampoco tienen asuntos que exponer. -----

Se procede con el último punto del orden del día. -----

Octavo.- Clausura de la Sesión.- Una vez desahogados todos los puntos, el Ciudadano Manuel Nazario Fabián, Presidente Municipal Constitucional gira las instrucciones al suscrito Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las trece horas del día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señala el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----

Atentamente

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de
San Andrés Yaa, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, para el año 2022.


Manuel Nazario Fabián,
Presidente Municipal Constitucional.


Armando Mariano Solano.
Síndico Municipal.


Leticia Gutiérrez Baltazar.
Regidora de Hacienda.


Heriberto Mariano Nazario.
Regidora de Salud.


Constantino Nazario Angelino.
Regidor de Obras.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN ANDRÉS YAÁ, VILLA ALTA, OAX., 2022.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"


Merced Aurelia Ramírez Hernández.
Regidora de Educación.


Juan Rutilio Lorenzo Amaya.
Secretario Municipal.

"Doy Fe"

En términos del artículo 92, párrafo
primero, fracción IV de la
Ley Orgánica Municipal para el
Estado de Oaxaca.

Nota: La presente hojas de firmas, pertenece al acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Yaá, Villa Alta, Oaxaca, celebrada el día 24 de junio de 2022, a las 10:00 horas.



5.- TRABAJO CON AUTORIDADES, CIUDADANOS, COMITÉS, ETC. (EVIDENCIA).





BIBLIOGRAFÍA.

Agenda 2030 y Desarrollo Municipal, Guía para la Elaboración de Planes Municipales de Desarrollo Sostenible.

<https://www.oaxaca.gob.mx/coplade/wp-content/uploads/sites/29/2019/04/PMD-Oaxaca-11- Marzo.pdf>

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022:

https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Development_2016-2022.pdf

Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), Planes Estratégicos:

<https://www.oaxaca.gob.mx/coplade/2016/02/05/planessectoriales/publica/pmds/1113/138.pdf>

Ficha BIENESTAR 2022. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

<http://sisplade.oaxaca.gob.mx/sisplade/FichasFederal/2022/100.pdf>

Ficha Técnica CG-COPLADE 20222, San Andrés Yaá.

<http://sisplade.oaxaca.gob.mx/sisplade/smPublicacionesMunicipio.aspx?idMunicipio=100>

INEGI. (2015). Anuario estadístico y geográfico de Oaxaca 2015.

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/1334/702825156978/702825156978_1.pdf

INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020, sus estadísticas de precisión y confianza.

<https://www.inegi.org.mx/app/mapa/espacioydatos/default.aspx?ag=201000001>